

2020

MANUAL DE CONVIVENCIA

PREFACIO

Nos reconocemos como una **Comunidad Educativa**, de la que hacemos parte los alumnos, los profesores, los directivos, los padres de familia, los administrativos, los empleados y los miembros de la Sociedad Agustín Nieto Caballero para la Educación.

Este **Manual de Convivencia** recoge los acuerdos alcanzados por la Comunidad Educativa en asambleas estudiantiles, en reuniones de profesores, en el consejo de padres de familia, en el seno de la Junta Directiva y en muchas otras instancias de participación. Estos acuerdos pretenden, ante todo, garantizar las posibilidades de una convivencia armónica, democrática y participativa de todos los miembros de esta Comunidad. El **bien común** y el **crecimiento individual** justifican plenamente las normas aquí establecidas, que deben contribuir a que cada uno de nosotros aprenda y viva el ejercicio responsable de la libertad, el sentido comunitario y el acercamiento a los valores de la solidaridad y de la tolerancia desde los que emprendemos la construcción de una nueva sociedad para la Colombia que queremos.

Entendemos que el **ejercicio responsable de la libertad** es sólo posible en la propia circunstancia y dentro del marco normativo que constituyen estos reglamentos, los principios y los valores que orientan nuestro quehacer educativo.

La presente versión del Manual de Convivencia fue aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del ... y rige a partir del

SECCIÓN PRIMERA

UN PACTO PARA LA CONVIVENCIA

TÍTULO I

DEL COLEGIO COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 1° *Descripción institucional*

El colegio Agustín Nieto Caballero es una institución de educación formal en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, fundado en agosto de 1994. Su nombre hace honor a uno de los más importantes pedagogos colombianos y realza su carácter de colegio colombiano.

El colegio inició sus actividades académicas en Bogotá el 11 de agosto de 1994 con autorización para inicio de labores de la Secretaría de Educación de Bogotá, según acta del 2 de noviembre de 1994.

El 13 de julio de 2006, mediante resolución 003911 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, obtuvo la Licencia de Funcionamiento para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica. Actualmente el colegio depende de la Secretaría de Educación de Chía.

Ante el DANE, el colegio está registrado con el número 325175032432.

Ante el ICFES, el colegio está registrado con el código 124875

El colegio es propiedad de la SOCIEDAD AGUSTÍN NIETO CABALLERO PARA LA EDUCACIÓN, S.A., entidad matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01055629 y en el RUT de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con el NIT 830.080.091-3 de Bogotá.

1.1. Calendario:

Las actividades académicas del colegio se desarrollan por años lectivos de acuerdo con el **calendario B**:

Iniciación del año escolar:	1° de agosto
Iniciación de actividades académicas:	Primera semana de agosto
Receso académico	Según calendario (mes de octubre, semana antes del festivo correspondiente al Día de la Raza)
Vacaciones de mitad de año escolar:	De mediados de diciembre a mediados de Enero
Vacaciones de Semana Santa :	Según calendario
Fin del año escolar:	30 de junio

El calendario escolar es de 40 semanas hábiles de acuerdo con el decreto 1860 de 1994.

1.2. Jornada escolar:

La jornada escolar va de 7:45 am a 3:00 pm de lunes a jueves. El día viernes las actividades académicas terminan a las 2:00pm. El horario de atención en la administración es de 7:45am a 4:30pm de lunes a viernes.

1.3. Sede:

El colegio desarrolla su actividad en su sede, ubicada en el municipio de Chía:

Dirección: Carretera Central del Norte, km 14, Urbanización Torca, en el municipio de Chía, a 20 minutos del centro de Bogotá.
Teléfonos: PBX (571) 676 0545
Página WEB: www.canc.edu.co
Correo electrónico: secretaria@canc.edu.co

1.4. Logo



1.5. Uniforme

El uniforme del colegio es el siguiente:

UNIFORME DEPORTIVO – SUDADERA (Obligatorio)

Sudadera azul oscuro (modelo del colegio)

Camiseta blanca (modelo del colegio)

Zapatos de tenis

UNIFORME FORMAL (Opcional)

Pantalón de dacrón gris o falda de dacrón gris

Camiseta blanca (modelo del colegio)

Buzo gris (modelo del colegio)

El uniforme se utiliza de acuerdo con las instrucciones que imparte la dirección del colegio.

Artículo 2° *Caracterización*

El Agustín Nieto Caballero es :

- un colegio privado, porque fue fundado y es dirigido a partir una iniciativa particular por un grupo de personas interesadas en el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia y con el deseo

profundo de hacer un aporte al progreso de su país. En este sentido el colegio fue iniciado al amparo del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia como:

- un colegio **mixto**, en el que niños y niñas aprenden a respetar sus diferencias y a valorar y defender el derecho a la igualdad de oportunidades sin discriminaciones,
- un colegio **laico**, en el que con un profundo respeto por la religiosidad y por las religiones se considera que la formación religiosa corresponde a las familias y a las iglesias,
- un colegio **colombiano**, en cuanto trabajamos por el progreso de nuestro país, formamos ciudadanos para Colombia, nos declaramos respetuosos de nuestra Constitución y de nuestras leyes, miramos hacia el mundo desde una perspectiva colombiana y latinoamericana y, sobre todo, porque aquí, en nuestro colegio, todos creemos en las posibilidades que tiene Colombia de llegar a ser el país que todos soñamos, y
- un colegio en el que se aprenden de manera intensiva idiomas extranjeros, siendo el inglés la primera lengua extranjera, que se aprende desde el preescolar, y una segunda lengua extranjera, que se aprende desde el tercer ciclo de E.B.

Artículo 3° Misión

El **propósito principal** de nuestro **Proyecto Educativo** es la formación de ciudadanos libres y autónomos, que aprecien y enriquezcan la democracia, valoren y trabajen por su país, de personas que sepan ubicarse en un contexto mundial desde una perspectiva colombiana y latinoamericana y que adquieran la habilidad para seguir en un proceso de aprendizaje a lo largo de su vida.

Artículo 4° Principios fundamentales¹

Tres principios fundamentales orientan nuestro Proyecto Educativo:

- 1. Desarrollo de la individualidad y de sólidas bases afectivas** -no del individualismo- a partir de la construcción de la autoestima y por medio del conocimiento y la validación de las características, los deseos, los intereses y las necesidades de cada uno.

Atendemos, en consecuencia, a las necesidades afectivas de cada uno, construimos entre todos un espacio amable y ordenado. Queremos que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa sea una persona optimista y feliz, aún en la adversidad.

Para que esto sea realidad, nuestros educadores se convierten en arquitectos de situaciones para el aprendizaje eficiente; son profesionales dedicados a encontrar y desarrollar las potencialidades específicas de cada niño. El esfuerzo primordial del maestro en el colegio es el de descubrir los talentos y las fortalezas de sus estudiantes, no el de centrar su atención en las faltas y en las debilidades de sus alumnos.

- 2. Desarrollo cognitivo a partir de la investigación, de la acción y de la reflexión**, que se estimula a partir de la curiosidad y del fomento de la capacidad de indagación del niño. Queremos que ellos

¹ Consúltense el PEI del colegio para una visión completa de nuestro Proyecto Educativo

aprendan a buscar, a observar, a abstraer, a medir, a procesar y a producir información. Que aprendan a pensar.

Las matemáticas, el dominio de la lengua materna y del inglés como primera lengua extranjera, el desarrollo de las competencias comunicativas, de las habilidades de pensamiento y aprendizaje, de la destreza manual y el conocimiento del entorno por medio de una actitud investigativa constituyen el eje de nuestra actividad cognitiva e intelectual.

En los primeros ciclos de la Educación Básica nuestros alumnos se acercan al conocimiento propio de las ciencias naturales, al de las ciencias sociales, al de las matemáticas aplicadas y a la exploración de las posibilidades de la lengua por medio de proyectos pedagógicos. En cada uno de éstos se ponen a prueba y se alimentan las habilidades matemáticas y comunicativas. Calcular, leer, escribir, exponer e investigar son competencias que no sólo pertenecen a las áreas de matemáticas y español. Las entendemos como básicas en todo el proceso de aprendizaje.

Igualmente importantes son las actividades escolares en relación con la educación estética. Hacer arte, es decir: dibujo, pintura, escultura, música, danza, teatro, etc., es algo que debe ligarse al conocimiento de los valores de la cultura. Desde muy pequeños, los niños pueden acercarse a las grandes obras de arte, e ir encontrando en ellas sus valores estéticos.

Además de las clases de educación física, utilizamos nuestros recreos para jugar y para el deporte. Encontramos en esta área de la educación física y el deporte no sólo la posibilidad del desarrollo de un cuerpo sano, sino también un espacio para entender la sana competencia, una oportunidad para aprender el respeto a las reglas del juego y para ejercitar la solidaridad y la tolerancia.

En todos los aspectos del desarrollo cognitivo se hace presente un importante principio pedagógico: el respeto al estilo y ritmo cognitivo de cada niño. La organización académica del colegio por ciclos y el currículo organizado por niveles y proyectos responden a este principio. Nuestra actividad académica debe caracterizarse por el rigor intelectual y por altos niveles de exigencia y excelencia, en espacios pedagógicos en los que cada alumno tiene la responsabilidad y el compromiso de dar lo mejor de sí mismo, el máximo de sus fortalezas y capacidades desde el estilo cognitivo de cada uno.

3. Educación para la participación y la vida democrática, que nace de la participación de todos, en un esfuerzo colectivo por defender el derecho a la singularidad y a la diferencia. Promovemos la solidaridad y la tolerancia y consideramos que son los argumentos y no la autoridad los que constituyen fuente de cambio. Cada uno de nosotros puede encontrar en los espacios que el colegio ofrece a la vida comunitaria una oportunidad de participar, de expresar ideas y sentimientos, para buscar acuerdos, pero también para disentir.

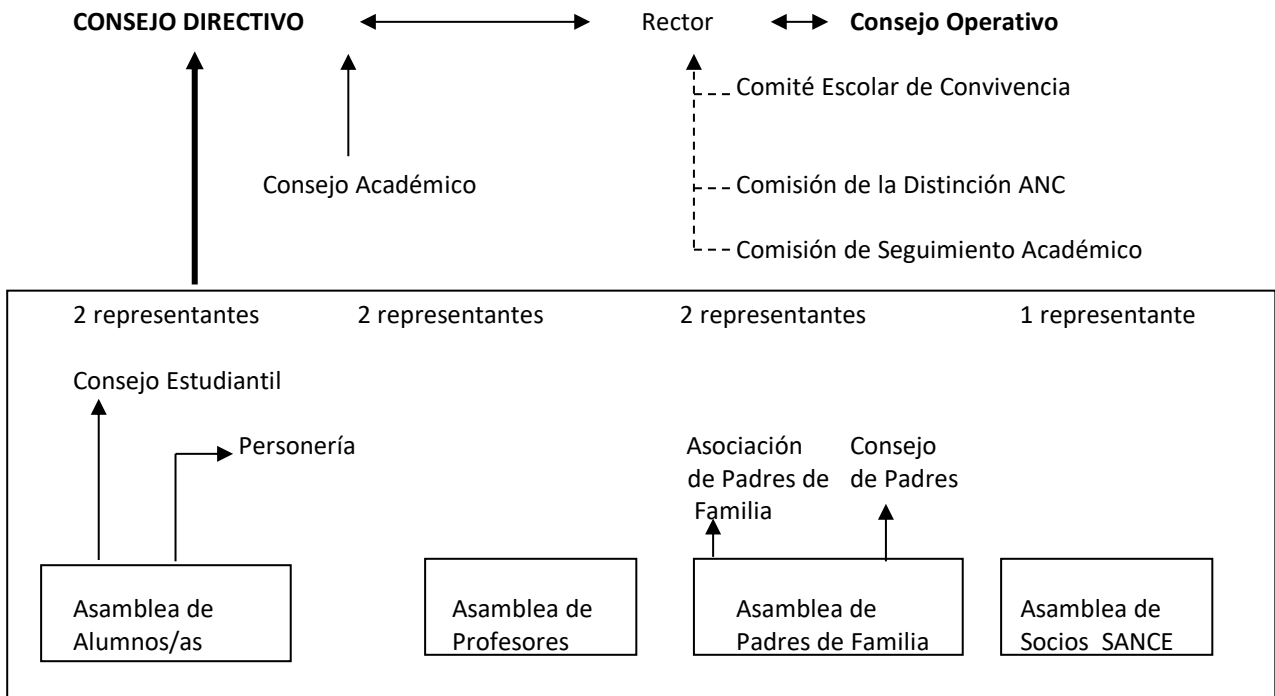
Las tutorías de grupo y, sobre todo, las asambleas, son espacios de participación para toda la comunidad educativa, como también lo son las asambleas de padres de familia y las reuniones de profesores. El gobierno escolar se ha organizado de acuerdo con las normas legales vigentes y constituye una clara forma de participación representativa de todos los estamentos de la comunidad.

TÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 5° Organigrama

El organigrama siguiente muestra la organización institucional del Colegio:

1.1 Organigrama del gobierno escolar



Artículo 6° La dirección de la Institución

6.1. La Junta Directiva y la Gerencia de la Sociedad

El órgano máximo de dirección del colegio es la JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad Agustín Nieto Caballero para la Educación. S.A. La constitución de esta junta, sus funciones y atribuciones están definidas en los estatutos de la sociedad.

La sociedad tiene un gerente, que es su representante legal, y es el responsable de la orientación administrativa de la sociedad.

6.2 Del Director del Proyecto Educativo

El Director es designado por la Junta Directiva de la sociedad propietaria del colegio, a quien representa frente a padres, docentes y estudiantes. Es el responsable de la dirección académica del colegio y la máxima autoridad dentro del establecimiento.

Están a su cargo las siguientes:

- Participar en las reuniones a que fuere convocado por la Junta Directiva
- Preparar para la Junta Directiva los informes de gestión que ésta determine. Mantener informada a la Junta Directiva de los asuntos que afecten o puedan afectar el normal desempeño del Colegio.
- Disponer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los alumnos y personal del Colegio, mientras permanezcan en la sede o se encuentren en actividades dirigidas directamente por el Colegio fuera de la sede del mismo.
- Seleccionar los profesores para ocupar los cargos docentes y directivos-docentes del Plan de Cargos aprobado por la Sociedad.
- Orientar y dirigir las acciones de los docentes y directivos-docentes del colegio.
- Orientar y dirigir el proceso de selección y matrícula de los aspirantes, de conformidad con los procedimientos y criterios pedagógicos y administrativos acordados con la Junta Directiva para tal fin.
- Gestionar y mantener actualizadas debida y oportunamente ante las autoridades competentes las aprobaciones legales a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente, incluyendo especialmente las referidas a la aprobación de estudios y la aprobación de los costos educativos que determine el colegio. Representar al colegio ante las autoridades competentes.
- Orientar el diseño y dirigir la ejecución del Proyecto Pedagógico Institucional (PEI), procurando la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que sean sometidas a su conocimiento.
- Adoptar las medidas necesarias para que los niños matriculados en el Colegio cumplan con las metas que se establezcan para su grado tanto en la legislación educativa colombiana, como en el PEI del colegio.
- Aplicar las pruebas de monitoreo, seguimiento y evaluación que se establezcan en el PEI (o diseñarlas si es el caso) tanto para alumnos, profesores y empleados, como para la institución misma.
- Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Operativo, el Consejo Académico, los Comités de Evaluación y Promoción, el Comité Escolar de Convivencia, las asambleas de alumnos, las asambleas de profesores y las reuniones de padres de familia. Coordinar el trabajo de las diferentes dependencias, consejos y comités en procura de armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Presentar informes periódicos de su gestión pedagógica al Consejo Directivo de acuerdo con los lineamientos legales.
- Producir las Resoluciones Internas y demás actos administrativos propios de su competencia, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás órganos del colegio.

- Apoyar y acompañar la labor de los directivos docentes, de los profesionales adscritos, de la secretaria académica y del personal docente.
- Convocar durante los primeros 60 días del año escolar a los diferentes estamentos de la Comunidad y organizar los procesos electorales que permitan la conformación del gobierno escolar para el año lectivo en curso.
- Tomar las decisiones sobre admisión de alumnos de acuerdo con la reglamentación sobre admisiones consignada en este mismo Manual.

Son atribuciones del director:

- Revisar cualquier documento académico o administrativo del colegio, incluyendo diarios de clase, planeaciones, programas y cuadernos de los alumnos.
- Visitar y evaluar clases y demás actividades académicas en cualquier momento.
- Autorizar a profesores y alumnos para ausentarse del colegio durante la jornada escolar. En especial, autorizar la ausencia de alumnos a clase cuando estos deban atender una cita en la dirección del colegio.
- Asignar funciones especiales a los docentes, directivos docentes y profesionales adscritos, dentro del marco legal y los acuerdos contractuales.
- Modificar en cualquier momento la distribución de la carga académica y el horario de docentes y directivos docentes.
- Tomar las decisiones disciplinarias preventivas y de carácter urgente (como la suspensión temporal de un alumno), mientras se da inicio a los procesos contemplados en este Manual.
- Además, todas aquellas contempladas en este Manual y en la legislación vigente.

6.3. El rector académico

El rector académico es nombrado por la Junta Directiva, y depende directamente del director del colegio. Corresponde al rector académico apoyar al director en todos los aspectos académicos. Su gran responsabilidad es la búsqueda permanente y eficaz por la excelencia académica. Es el representante del colegio ante las autoridades educativas, y el responsable del cumplimiento de la legislación educativa colombiana y de las disposiciones de las autoridades competentes en el colegio..

Son funciones del rector académico:

- Responsabilizarse de todos los procesos de planeación, programación y evaluación curricular.
- Firmar los certificados y constancias de orden académico que prepare la Secretaría Académica del colegio.
- Dirigir los procesos de planeación y ejecución curricular de acuerdo con los principios, procedimientos y objetivos del Plan de Estudios del colegio.

- Coordinar la labor académica de los profesores, evitando la repetición de contenidos en diferentes asignaturas y buscando que el proceso académico responda a los criterios de avance en niveles de dificultad y complejidad.
- Mantener permanente comunicación con todos los profesores para estar al tanto del estado de desarrollo de los planes curriculares. Asesorar a los docentes en el desarrollo de los procesos curriculares. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre profesores para una mejor coordinación de esfuerzos y propósitos.
- Elaborar los planes de distribución académica, cronogramas y horarios de clase, de vigilancias, de reuniones, etc..
- Revisar periódicamente los diarios de clase y contrastar la ejecución académica con los programas y planeamientos previamente elaborados. Con base en las anotaciones de los profesores en el diario, llevar el control de asistencia a clase de los alumnos. Cuando sea necesario, hacer el seguimiento de alumnos que faltan mucho a clases e informar a la Dirección.
- Mantener informado al director permanentemente sobre la situación, los progresos y las dificultades que se presenten en el colegio en relación con los aspectos académicos.
- Presidir las reuniones del Consejo Académico y del Consejo Operativo.

Son atribuciones especiales del rector académico:

- Revisar cualquier documento académico del colegio, incluyendo diarios de clase, planeaciones, programas y cuadernos de los alumnos.
- Visitar y evaluar clases y demás actividades académicas en cualquier momento.
- Modificar en cualquier momento y de común acuerdo con el director, la distribución de la carga académica y el horario de docentes.

Corresponde al rector académico reemplazar al director en todas sus funciones y atribuciones en las ausencias temporales de éste.

6.4. La Administración

La Administración del colegio depende directamente de la gerencia. Es el organismo escolar encargado de garantizar las mejores condiciones posibles para el logro de los objetivos institucionales y de excelencia académica. El/la directora/a Administrativo/a es nombrado por el gerente de la sociedad, de quien depende directamente. Sus responsabilidades y funciones están consignadas en el Manual de Funciones de la institución.

6.5. La Secretaria Académica

El/la Secretario/a Académico/a es nombrado/a por el director del colegio y depende directamente de la dirección del colegio. Corresponde al/a la Secretario/a Académico/a llevar todos los registros de orden académico y refrendar con su firma los certificados y las actas del colegio que no sean administrativos.

Son, en especial funciones del/de la secretario/a académico/a, las siguientes:

- Atender a los visitantes, en especial a los padres de familia que vienen a entrevistarse con el director, con coordinadores o con profesores. Atender telefónicamente a las personas que desean entrevistas con la dirección del colegio, fijar las citas de acuerdo con la agenda y horario del director.
- Llevar el archivo de alumnos y garantizar que la documentación de cada uno de ellos esté completa.
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- Llevar los registros de MATRÍCULA, VALORACIÓN GENERAL DE ALUMNOS, ACTAS DEL CONSEJO OPERATIVO, DEL CONSEJO ACADÉMICO, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, DE LAS REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA, Y DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES.
- Elaborar los certificados de escolaridad y de evaluación que sean solicitados.
- Llevar los CONTROLES DE ASISTENCIA de ALUMNOS Y PROFESORES.
- Mantener actualizadas las HOJAS DE VIDA de cada alumno. Cuando sea el caso modificar los datos de los alumnos (nueva dirección, nuevos teléfonos) en todas las bases de datos (hojas de vida, directorio, carpetas de alumnos, etc.)
- Elaborar y protocolizar el listado de profesores que laboran en el colegio.
- Llevar el DIRECTORIO del colegio.
- Asumir la expedición de los carnets estudiantiles.
- Registrar el ingreso y la salida de alumnos fuera del horario establecido.

6.6. La Coordinación de Bienestar

El/la Coordinador/a de Bienestar es nombrado/a por el rector, de quien depende directamente. Es su responsabilidad crear y promover todas las iniciativas que permitan en el colegio una convivencia armónica, la construcción de un espacio amable, y las posibilidades para un crecimiento personal de manera integral y armónica para todos los miembros de la Comunidad Educativa. En especial debe asumir las siguientes funciones:

- Preparar y convocar las reuniones de la Comisión Escolar de Convivencia.
- Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de los miembros de la Comunidad Escolar.
- Servir de canalizador de propuestas para actividades sociales y de integración en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Preparar y dirigir el PGRE (Plan de Gestión del Riesgo Escolar).

- Autorizar la salida de alumnos antes de la finalización de la jornada escolar y/o para regresar a sus casas de forma diferente de la habitual (con las correspondientes autorizaciones de los padres).
- Apoyar a los alumnos que lo requieran en la toma de decisiones.
- Promover el conocimiento del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Apoyar los organismos estudiantiles de Consejo Estudiantil, Personería y Mediación.
- Apoyar a la administración del colegio en la prestación del servicio de restaurante y kiosko: supervisar la calidad del servicio, colaborar en el diseño de la minuta, buscar asesorías para lograr una balanceada y sana alimentación.
- Acompañar al Consejo de Padres en representación del colegio.
 - Participar en las reuniones del Consejo Operativo.
 - Las demás que le asigne el rector.

Artículo 7° *De la responsabilidad del Gobierno Escolar*

El gobierno escolar fue creado en Colombia por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios (Dcto 1860 de 1994). El PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) es la responsabilidad principal del gobierno escolar. Corresponde a los miembros del gobierno escolar proponer, aprobar y ejecutar lo dispuesto en el PEI, darlo a conocer a la Comunidad Educativa y legalizarlo ante la Secretaría de Educación. El gobierno escolar es, además, la garantía de participación para todos los estamentos de la Comunidad Educativa en las decisiones que afectan en el colegio los aspectos académicos, formativos y de convivencia. No hacen parte de la responsabilidad del gobierno escolar las decisiones de orden administrativo, financiero, laboral o de criterios de admisión y contratación.

Artículo 8° *Del Consejo Directivo*

El Consejo Directivo es el órgano supremo del gobierno escolar. A él le corresponde la aprobación del PEI y sus modificaciones, el seguimiento permanente de la ejecución del PEI y la evaluación constante de los resultados alcanzados.

8.1. Composición

El Consejo Directivo está conformado por:

- El director, quien lo convoca y preside. En ausencia del director, será el rector académico quien presida la reunión del Consejo Directivo.
- Dos representantes de los profesores elegidos por la asamblea de profesores para un período de un año escolar.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres para un período de un año escolar.

- El/la Personero/a de los Estudiantes.
- El/la Presidente del Consejo Estudiantil.
- Un representante de la comunidad, designado por el director.

8.2. Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las que ordena la legislación educativa colombiana, las que en cualquier momento le asignen las autoridades, y las siguientes:

- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo, someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación. Participar en la elaboración y aprobar el Plan de Estudios, el Manual de Convivencia, el SEI (Sistema de Evaluación Institucional) y los reglamentos como partes centrales del PEI.
- Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten.
- Crear las reglamentaciones internas necesarias para implementar este Manual de Convivencia.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo crecimiento académico y social de los alumnos.
- Participar en la evaluación institucional.
- Servir de última instancia en los procesos disciplinarios.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y académicas. Regular las relaciones de cooperación y compromiso con otras instituciones.
- Aprobar al principio de cada año escolar el Plan Operativo que presente el director.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior del colegio para la conformación del gobierno escolar en todas sus instancias.
- Designar a los miembros del Consejo Directivo que deban actuar en su representación ante diferentes instancias del colegio (Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero, Comisión de Seguimiento Académico, etc.)

8.3. Reglamento interno del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se reúne ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el director o por decisión del mismo Consejo.

Las reuniones se convocarán con, por lo menos, una semana de anterioridad y se llevarán a cabo en la sede del colegio, a no ser que por acuerdo, el mismo Consejo decida excepcionalmente otro lugar de reunión.

Las reuniones del Consejo Directivo son presididas por el director, o en su defecto, por el rector académico.

Hace quorum la presencia de por lo menos el director (o el rector académico) y un representante de cada uno de los estamentos (alumnos, profesores, padres de familia)

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Las propuestas de modificación al PEI (excepto el Manual de Convivencia y el Plan de Estudios) que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben haber sido avaladas primero por el director, por el Consejo de Padres, por el Consejo Estudiantil y por el Consejo Operativo del colegio.

Las propuestas de modificación al Manual de Convivencia que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben presentarse previo aval del director y del Comité de Bienestar y Convivencia.

Las propuestas de modificación al Plan de Estudios y/o al SEI que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben presentarse previo aval del director y del Consejo Académico.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. La elaboración de ésta está a cargo de la coordinadora del área de Bienestar y Convivencia, quien además llevará el Libro de Actas y el archivo del Consejo Directivo.

Las decisiones del Consejo Directivo se formalizan mediante Acuerdos.

Tanto las actas, como los acuerdos del Consejo Directivo se formalizan con las firmas del director y de la secretaria académica, a quienes además les compete la labor de darlos a conocer.

Artículo 9° *De los organismos estudiantiles en el gobierno escolar*

9.1. La Asamblea de Estudiantes

En el colegio Agustín Nieto Caballero la asamblea de estudiantes desempeña un papel fundamental para la convivencia armónica, para promover la participación de todos los estudiantes en la vida escolar, para promover el liderazgo personal en todos y cada uno de sus miembros, para destacar la labor de los líderes estudiantiles y para la toma de algunas decisiones.

La asamblea general de estudiantes se lleva a cabo una vez por semana en la hora indicada en el horario. La asamblea podrá llevarse a cabo por ciclos en la misma hora. El director del colegio podrá, en cualquier momento, citar a los/las alumnos/as a una asamblea extraordinaria.

La asamblea es preparada y presidida por el director o por la persona que éste designe, que bien puede ser un/a alumno/a.

La participación en la asamblea general es obligatoria a partir del tercer ciclo. En el primer ciclo la Coordinadora de Ciclo podrá realizar ocasionalmente pequeñas asambleas para que los alumnos/as pequeños/as aprendan a participar en tales eventos.

El mal comportamiento durante una asamblea se considera falta grave en contra de los valores de compromiso y responsabilidad, y podrá ser motivo de amonestación verbal durante la misma asamblea.

La “Regla de Oro” que rige las intervenciones de los miembros y de los invitados/as a la asamblea es: “Todos tienen derecho de hablar y de exigir que su intervención sea escuchada y respetada, y todos tienen la obligación de abstenerse de acusar o criticar con nombres propios”. En la asamblea mencionamos nombres propios sólo para elogiar o para presentar a alguien como ejemplo para la Comunidad o como candidato para alguna elección.

Corresponde al director autorizar la participación de personas invitadas a la asamblea.

Son actividades de especial importancia para las asambleas por ciclos:

- Elegir al principio de cada año a los representantes del ciclo al Consejo Estudiantil y a los mediadores del ciclo.
- Elegir nuevos representantes de curso al Consejo Estudiantil y/o mediadores del ciclo cuando los elegidos al inicio del año escolar no puedan seguir cumpliendo con sus responsabilidades o cuando la asamblea considere que deben ser sustituidos.
- Deliberar y acordar los aportes que se puedan hacer desde el ciclo a la construcción de un espacio amable en el colegio y a la creación de las condiciones óptimas para la excelencia académica y el crecimiento personal.

Son actividades de especial importancia de la asamblea general:

- Elegir al principio de cada año escolar al/a la Personero/a del colegio .
- Elegir nuevos Personero/a y Vicepersonero(a) de los Estudiantes, cuando los elegidos al inicio del año escolar no puedan seguir cumpliendo con sus responsabilidades o cuando la asamblea considere que deben ser sustituidos.
- Procurar que la vida escolar se desarrolle diariamente de acuerdo con los valores del colegio y que se repiten los derechos y se cumplan los deberes consignados en este Manual.
- Procurar que los alumnos del colegio se interesen y conozcan su entorno biológico, institucional, económico, político y social a nivel de su ciudad, de su país y del mundo.
- Formar a sus miembros como expertos en la solución de problemas de convivencia, promoviendo en cada momento el diálogo, los mecanismos de mediación y rechazando cualquier manifestación de violencia en el colegio.
- Promover la igualdad de oportunidades para todos los/las alumnos/as, defender el derecho a la diferencia y a la singularidad, realzar el valor de la diversidad en toda comunidad y rechazar enfáticamente cualquier marginamiento o forma de discriminación por razones de género, condición social o forma de pensar. En este sentido la asamblea hace suya la máxima wayú: “En este colegio nadie llevará a nadie por encima de su corazón, ni hablará mal, actuará en contra o agredirá en actos o en palabras a quien piense, diga y obre diferente”.
- Promover la participación de todos/as los/as alumnos/as en el propósito colectivo de una Comunidad Justa.
- Destacar fortalezas individuales y grupales, elogiar públicamente desempeños, actuaciones y comportamientos de alumnos y alumnas que deban ser destacados como ejemplo para la comunidad,

proponer al Consejo Operativo los nombres de los/las alumnos/as que a su juicio deban ser considerados para el Cuadro de Honor o para recibir algún Reconocimiento.

- Promover en el colegio la Excelencia Académica como una de nuestras más claras metas y debatir permanentemente las condiciones que deberían darse en el colegio para alcanzarla.
- Promover la participación de alumnos/as del colegio en eventos fuera del mismo: deportes, actividades culturales, actividades académicas, etc. Aprobar la participación de los alumnos en eventos y competencias en los que lleven la representación de los alumnos y del colegio.
- Aprobar propuestas, sugerencias o inquietudes que en su nombre deban ser presentadas por el/la Personero/a ante el Consejo Directivo.

9.2. De los procesos de elección de los estudiantes al gobierno escolar

Los/las representantes de curso son elegidos en votación abierta en asamblea de ciclo. En los ciclos de la Educación Básica, los/las candidatos/as son presentados ante la asamblea y ésta escoge por votación, en la que participan todos/as los/as alumnos/as del ciclo, un(a) representante y un(a) suplente por cada grupo del ciclo. En el ciclo de Educación Media, siguiendo el mismo procedimiento, la asamblea de ciclo escogerá un representante y un suplente por cada grado.

El/la Presidente y el/la Vicepresidente del Consejo Estudiantil serán elegidos por el mismo Consejo Estudiantil en su reunión de instalación. Cada representante (principal) tiene un voto.

El/la Personero/a y el/la Vicepersonero/a son elegidos por medio de voto secreto, en votación en la que participan todos los alumnos del colegio (los ciclos I y II aportan un voto por ciclo de conformidad con lo que se acuerde en las correspondientes asambleas de ciclo) y en el marco de una asamblea especial que, para tal efecto, haya convocado el director.

En asamblea anterior el director debe haber abierto formalmente el período del proceso electoral que culmina con la elección. A partir de esta primera asamblea los/las alumnos/as interesados/as se inscribirán ante el director como candidatos en una “fórmula” que incluye el nombre del/de la candidato/a a principal y el del/de la candidato/a a su suplente. Una vez inscritos los/las candidatos/as pueden iniciar su campaña con carteles y con exposición de sus propuestas de trabajo. La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil es el organismo veedor, que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador.

Será elegida la “fórmula” (principal y vice) que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ninguna fórmula alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después- en la que los candidatos serán únicamente los de las dos fórmulas con más alta votación. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada a los ganadores a manera de acto de posesión.

El/la Mediador(a) Mayor y el/la Vicemediador(a) son designados por el Consejo Estudiantil de entre una terna de parejas presentada por los profesores y los alumnos del Ciclo de Educación Media.

Para poder ser candidato a cualquiera de los anteriores cargos se requiere:

- Ser alumno/a del ciclo de Educación Media (con excepción de los representantes de grupo/grado)
- No estar repitiendo el año escolar
- No haber sido sancionado con suspensión en el año escolar inmediatamente anterior
- No haber estado nunca en Procedimiento Disciplinario
- Llevar más de un año como alumno/a del colegio.

9.3. Del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil está integrado por los/las representantes de grupo/grado elegidos en las asambleas de ciclo (a partir del tercer ciclo).

Se reúne ordinariamente una vez por mes en el espacio indicado en el horario y bajo la presidencia de su Presidente. Pueden participar en las reuniones el director y/o el rector académico.

Para deliberar y tomar decisiones hace quorum la presencia de Presidente (o Vicepresidente) y de por lo menos un representante por ciclo.

El Consejo Estudiantil nombrará de entre sus miembros un(a) secretario/a y un(a) tesorero/a, además de todos los designados para los cargos y comisiones que considere necesarios para el desarrollo de sus objetivos y programas.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Fijar su propio plan anual de actividades, las metas que se propone para cada año escolar y darse su propia organización interna.
- Organizar, dirigir y supervisar los procesos de elección para Presidencia del Consejo Estudiantil, Personería y Mediación. Garantizar la transparencia en las elecciones, escrutar, publicar los resultados y dar posesión a los elegidos.
- Crear las comisiones de trabajo y actividades que considere necesarias (actividades culturales y deportivas, medio ambiente, periódico, brigadas de seguridad y entrevistas de admisión) y elegir a los/las alumnos/as que deban integrarlas, así como fijar las responsabilidades de cada una.
- Administrar la organización de los alumnos por CASAS para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales, etc. Nombrar los CAPITANES DE CASA y escoger para cada casa a los profesores acompañantes.
- Organizar y promover en el colegio actividades deportivas, culturales, sociales y académicas.
- Recibir y atender las inquietudes de los/las estudiantes que le lleguen a través de sus representantes, debatirlas y, si es el caso, resolverlas o, si no, tramitarlas para que lleguen a quien corresponda (director, Consejo Operativo, Consejo Académico, etc.) Encargar al/a la Presidente y al/a la Personero/a para que lleven en su nombre las inquietudes y opiniones que deban ser presentadas ante el Consejo Directivo.
- Promover en el colegio el cumplimiento de metas, propósitos, objetivos consagrados en este Manual para la construcción de una Comunidad Justa.

- Designar sus dos representantes a la Comisión de Seguimiento Académico, que no necesariamente deben ser miembros del mismo Consejo Estudiantil, pero si alumnos que se han destacado en su desempeño académico.
- Firmar con los alumnos que deban hacerlo los pactos de TRANSPARENCIA, BUENA INTENCIÓN, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO de acuerdo con el procedimiento disciplinario.
- Aprobar propuestas, sugerencias e inquietudes que en su nombre deba presentar el/la Presidente ante el Consejo Directivo.
- El/la Presidente del Consejo Estudiantil debe participar como miembro en el Comité Escolar de Convivencia.

9.4. Del / de la Personero/a

El/la Personero/a es el/la alumno/a encargado/a de propiciar y fomentar el conocimiento y el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Declaración Universal de los derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, en las leyes, en los reglamentos y en este Manual.

Son funciones del/de la Personero/a :

- Dirigir asambleas, foros, seminarios relacionados con el tema de los derechos y los deberes de los estudiantes. Recurrir a todos los medios de comunicación que pueda tener el colegio (carteleras, periódico estudiantil, circulares, etc.) para promover el ejercicio de derechos y deberes.
- Recibir las posibles quejas de alumnos y alumnas sobre lesiones a sus derechos y los de cualquier miembro de la Comunidad sobre incumplimiento de deberes.
- Representar a alumnos y alumnas que de manera individual o colectiva quieran presentar sus inquietudes ante la Comisión Escolar de Convivencia, ante el director o ante el Consejo Directivo.
- Presentar ante el director las solicitudes propias o peticiones de compañeros que considere necesarias para proteger los derechos de sus compañeros.
- Promover entre todos los estudiantes el respeto a la diversidad y a la singularidad. Denunciar y rechazar cualquier manifestación de discriminación por razones de género o condición social.
- Defender de manera especial los derechos de los más pequeños frente a posibles lesiones de los alumnos mayores.
- Participar activamente en las asambleas y llevar ante el Consejo Directivo las inquietudes que en éstas sean acordadas.
- Participar como miembro en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

9.5. Del/la Mediador(a) Mayor

El/la Mediador(a) es el/la alumno(a) encargado(a) de velar por la buena convivencia en el colegio siguiendo el lema de “En este colegio todos somos responsables de todos”. El/la Mediador(a) es elegido por el Consejo Estudiantil de una terna presentada por los alumnos del ciclo de Educación Media.

Son funciones del/de la Mediador(a):

- Participar activamente en la Comité Escolar de Convivencia, aportando propuestas y sugerencias para la construcción de una Comunidad Justa, de un espacio amable y favorable para el crecimiento colectivo e individual.
- Organizar la “Oficina de Mediación” del colegio.
- Promover actividades, talleres, seminarios para capacitar a todos los miembros en la solución no violenta de conflictos.
- Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Aportar ideas y sugerencias para la construcción de un espacio amable en el colegio.
- Denunciar y rechazar el uso de la violencia física, verbal, y gestual para solucionar problemas en el colegio. Participar activamente en las asambleas estudiantiles en las que se trate el tema.
- Presidir la Mesa de Conciliación del colegio.

Artículo 10° *De la participación de los profesores en el gobierno escolar*

Los profesores participan activamente en el gobierno escolar. En la asamblea general de profesores, al principio de cada año escolar, se eligen a los dos profesores que han de representarlos ante el Consejo Directivo.

Para poder ser elegido como profesor representante es requisito ser profesor de tiempo completo y llevar más de un año trabajando en el colegio.

Son sus responsabilidades:

- Llevar ante el Consejo Directivo las inquietudes y sugerencias pedagógicas y académicas del grupo de profesores y que no sean de competencia del Consejo Académico, del Consejo Operativo o de otros organismos de la institución.
- Representar ante el director, ante el gerente o ante la dirección administrativa los intereses laborales del equipo de profesores.
- Promover entre los profesores el desarrollo de destrezas y habilidades para el trabajo en equipo, para la cooperación armónica y transparente.
- Proponer, organizar y llevar a cabo actividades de integración y cooperación entre profesores, de común acuerdo con la Comisión de Bienestar y Convivencia.

Artículo 11° De la participación de los padres en el gobierno escolar

11.1. Los padres representantes

Para el colegio Agustín Nieto Caballero los padres de familia son “parte del equipo”. Se cuenta con ellos, no sólo para tomar las decisiones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus hijos/as, sino para que sean parte activa y productiva de la vida escolar. El colegio tendrá siempre la apertura necesaria para oír a los padres de familia, para atender y responder a sus inquietudes y para escuchar sus quejas, siempre y cuando éstas sean presentadas de manera objetiva, no descalificante y con el espíritu de “trabajo en equipo” que debe caracterizar las relaciones entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Algunos padres y algunas madres podrán participar de manera especial en la vida del colegio, actuando como Padres Representantes del curso de su hijo/a. Los padres representantes son elegidos en la primera reunión de padres de familia del año escolar. Ellos conforman el Consejo de Padres.

Los profesores, administrativos y/o directivos del colegio que sean a la vez padres de familia, no podrán ser elegidos como representantes de curso.

11.2. El Consejo de Padres de Familia

Los padres de familia elegidos como representantes de curso conforman el Consejo de Padres. Si bien un curso puede elegir varios representantes (padres o madres interesados en colaborar de manera más estrecha) sólo uno llevará ante el Consejo la vocería y el voto de su curso. Será el representante principal del curso.

El Consejo de Padres se reúne de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando el director o el/la Presidente del Consejo lo convoquen.

Hará quórum la presencia de por lo menos los representantes de cinco grados diferentes.

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente, que será también uno de los representantes de los padres ante el Consejo Directivo. Corresponde al/a la Presidente del Consejo de Padres preparar, convocar y presidir las reuniones del Consejo y servir de enlace entre los padres y la dirección del colegio.

El/la Presidente del Consejo de Padres es miembro del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013).

El Consejo designará de entre sus miembros un(a) secretario/a, quien tendrá a su cargo la elaboración de las actas y de llevar el archivo del Consejo de Padres.

Son funciones del Consejo de Padres:

- Servir de enlace entre los padres de familia y la dirección del colegio.
- Promover y fomentar la participación activa de los Padres de Familia en las actividades escolares, en el debate pedagógico y en la formación de sus hijos/as.
- Canalizar inquietudes y sugerencias de los padres para que sean atendidas y tenidas en cuenta por parte de la dirección del colegio.
- Servir como órgano consultivo y asesor a la directoría del colegio

- Promover la participación y colaboración de los padres de familia en actividades extracurriculares, eventos y festejos en el colegio, actividades deportivas, culturales y académicas.
- Definir los asuntos que en nombre de los padres deban ser llevados por los representantes al Consejo Directivo
- Orientar a los padres de familia en relación con las diferentes instancias y canales de participación con los que cuentan en el colegio.
- No compete al Consejo de Padres ventilar en sus reuniones asuntos particulares de un(a) alumno/a en particular. Lo que en estos casos puede suceder, si los padres del estudiante así lo desean, es que un miembro del Consejo de Padres los acompañe en el momento de presentar sus inquietudes a la directoría.
- Programar, organizar y desarrollar talleres para los padres de familia (Escuela de Padres) sobre diferentes temas relacionados con la educación de sus hijos/as.

Artículo 12° *Del Consejo Operativo*

El Consejo Operativo está integrado por el Director, quien lo convoca y preside, por el rector Académico, por el/la Coordinador de Bienestar, los Coordinadores de Ciclo, el/la psicólogo/a y la Secretaria Académica. Debe reunirse una vez por semana y su principal preocupación es garantizar el cumplimiento de políticas, acuerdos y lineamientos de orden pedagógico y de convivencia en el colegio.

Son responsabilidades del Consejo Operativo:

- Promover la **Excelencia Institucional** en todas las áreas y en todos los aspectos de la vida escolar. Acompañar a las diferentes instancias y a los organismos del colegio para trabajar en función de la excelencia institucional. Promover la evaluación institucional interna y externa.
- Diseñar, estructurar y llevar a cabo todas las estrategias y actividades relacionadas con la **imagen del colegio**, con la promoción de sus planteamientos pedagógicos y las relaciones con otras entidades y con entes oficiales y autoridades educativas.
- Garantizar, dentro del marco de lo posible, que se den las condiciones para que puedan cumplirse y ejecutarse las disposiciones, las políticas y los lineamientos de carácter académico, formativo y de convivencia que los diferentes organismos escolares contemplados en este Manual promulguen en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Armonizar y coordinar las actividades y decisiones de los diferentes organismos e instancias, procurando evitar la duplicidad de funciones y responsabilidades, definiendo propósitos y metas comunes y procurando que en torno a ellos funcionen las iniciativas que surjan de los diversos actores y en los diferentes escenarios.
- Diseñar, estructurar y desarrollar procesos de **inducción** de nuevos docentes, de nuevos colaboradores y de nuevos alumnos.
- Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los reglamentos escolares y del SEI. Procurar las condiciones para que las instancias, las responsabilidades y los procesos y procedimientos definidos en este Manual se den de acuerdo con lo acordado y aquí estipulado.

- Diseñar, estructurar y publicar el **Manual de Funciones y Responsabilidades** para docentes, directivos, docentes y administrativos. Vigilar su cumplimiento y, en caso de falencias, sugerir a las instancias correspondientes los correctivos que considere oportunos.
- Aprobar y dar cumplimiento del **Calendario Escolar**.
- Organizar los actos de clausura, las ceremonias de promoción, las actividades sociales, deportivas, culturales y académicas, las tertulias, las presentaciones de teatro, los conciertos, las conferencias, etc.
- Diseñar, estructurar, coordinar y dirigir las actividades extracurriculares después de la jornada escolar (entrenamientos, partidos, ensayos de grupos musicales, de teatro, etc.). Coordinar con otras instituciones para la utilización de otros escenarios (piscinas, canchas, auditorios, etc.).
- Coordinar los proyectos globales (que abarcan a toda la Comunidad Educativa) de carácter académico, institucional y formativo. Coordinar el desarrollo de días y celebración de ocasiones especiales)
- Coordinar los procesos de tipo administrativo que respondan a necesidades de orden académico (elaborar listados para adquisición de recursos didácticos, material para actividades, etc.)
- Diseñar, organizar y llevar a cabo las reuniones de padres de familia.
- Las demás que le asigne el director

Artículo 13° De la orientación pedagógica de la institución y sus organismos

El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el director, por el rector académico académico, quien lo convoca y preside, por los profesores Coordinadores de Área.

Son responsabilidades del Consejo Académico, además de aquellas que le fijan y las normas educativas colombianas:

- Definir las políticas y los lineamientos académicos generales del colegio.
- Promover y dirigir los procesos de diseño, estructuración y desarrollo del **Plan de Estudios** y el **SEI (Sistema de Evaluación institucional)** del colegio y, en especial, coordinar los procesos curriculares atendiendo a las propuestas y sugerencias del Consejo Académico asesor.
- Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones del **Plan de Estudios** y del **SEI** que considere oportunas.
- Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones al **Manual de Convivencia y a los Reglamentos** que considere oportunas.
- Definir, al principio de cada año escolar, las **Metas de Excelencia Académica** del año escolar, publicarlas y promover durante todo el año estrategias y actividades que conduzcan a toda la comunidad académica a alcanzar dichas metas.

- Diseñar, estructurar y desarrollar todos los **procesos de monitoreo y evaluación** del desempeño académico en el colegio. Definir lineamientos y normas para la presentación de tareas, trabajos, exámenes y niveles de exigencia en las diferentes áreas y asignaturas.
- Diseñar, estructurar y desarrollar los procesos del **sistema de información y registro** de la valoración del desempeño escolar.

De la Comisión de Seguimiento Académico

La Comisión de Seguimiento Académico es un organismo mixto (conformado por alumnos/as, profesores y padres de familia) que cumple una función de acompañamiento y monitoreo al propósito de excelencia académica en el colegio.

Estará conformada por el director, quien la convoca y preside, por el rector académico académico, por dos representantes de los alumnos, designados por el Consejo Estudiantil, por dos representantes de los padres de familia, designados por el Consejo de Padres, por dos representantes del Consejo académico y por un representante del Consejo Directivo.

La Comisión se reunirá por lo menos una vez por semestre, una vez finalizados los procesos de evaluaciones intermedias y semestrales.

Son funciones de la Comisión:

- Canalizar las inquietudes y preocupaciones de orden académico de los padres de familia, darles curso y procurar eficientes y ágiles respuestas por parte de las instancias de la estructura académica del colegio: rector académico, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, coordinaciones de área, coordinaciones de ciclo.
- Monitorear el desempeño académico global (no individual, pues esto le compete a las Comisiones de Evaluación y Promoción y la información es de carácter reservado) con base en los resultados globales alcanzados por los alumnos en los períodos de evaluación y los resultados alcanzados por nuestros alumnos en su participación en pruebas externas (por ejemplo, las Evaluaciones por competencias de la Secretaría de Educación de Bogotá).
- Conocer las **Metas de Excelencia Académica** que fija al principio de cada año escolar el Consejo Académico del colegio y acompañar el proceso por medio de un monitoreo de las actividades y estrategias que se desarrollen para alcanzarlas.
- Enriquecer la vida académica del colegio proponiendo al director la posible participación de los padres de familia y/o de profesionales ajenos al colegio en conferencias, talleres, seminarios, capacitación de docentes, etc.

Artículo 14° De la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero

La Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero está integrada por el director, quien la convoca y preside, el rector académico, los alumnos distinguidos y las alumnas distinguidas, el/la coordinador/a de bienestar y el/la personero/a.

La comisión debe reunirse por lo menos una vez al semestre y cada vez que sea convocada por el director.

Son funciones de la comisión:

- Llevar el “Cuadro de Honor” del colegio de acuerdo con lo dispuesto en este Manual en lo relacionado con “Reconocimientos y Estímulos”.
- Coordinar la entrega de Reconocimientos y Menciones y llevar el registro histórico con los nombres de los/las alumnos/as que los han recibido.
- Aprobar y modificar el reglamento de la Distinción Agustín Nieto Caballero.
- Otorgar anualmente la Distinción Agustín Nieto Caballero.

TÍTULO III

DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS ADMISIÓN Y MATRÍCULA VALORES Y PERFIL

Artículo 15° De la calidad de alumno/a en el colegio Agustín Nieto Caballero

Se tiene la condición de alumno o alumna del colegio Agustín Nieto Caballero cuando:

- se ha firmado un acta matrícula, y
- existe un Contrato de Cooperación Educativa vigente firmado entre los padres o acudientes del/de la alumno/a y el representante legal del colegio.

Se pierde la condición de alumno o alumna del colegio Agustín Nieto Caballero en cualquiera de los siguientes casos:

- cuando al final del año escolar el colegio no entrega al/a la alumno/a la Orden de Renovación de Matrícula, bien sea por razones académicas, actitudinales o disciplinarias o por el incumplimiento de compromisos adquiridos por los padres (o acudientes) del/de la alumno/a;
- cuando los padres y/o acudientes no renuevan la matrícula en los plazos y con el lleno de los requisitos estipulados por el colegio;
- cuando no se ha firmado el Contrato de Cooperación Educativa correspondiente al año escolar en curso;
- cuando se dé por terminado el Contrato de Cooperación Educativa por acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de acuerdo con los términos contractuales previstos;
- cuando el colegio, por razones de fuerza mayor, tuviera que dejar de funcionar.

Artículo 16° De la admisión y del proceso de admisión

El colegio Agustín Nieto Caballero admite alumnos para cualquiera de sus grados, siempre y cuando éstos cumplan con todos los requisitos formales y no formales que exige el colegio.

Es fundamental la participación tanto del/de la alumno/a interesado/a, como de sus padres de familia (o acudientes) en el proceso de admisión. El colegio Agustín Nieto Caballero no admite sólo estudiantes, supone que el interés en el colegio es un asunto familiar y asume, desde el principio, estar contando con familias identificadas con la filosofía y los principios del colegio.

Es una atribución del director decidir sobre la admisión de los/las alumnos/as que la solicitan.

16.1. Requisitos para poder solicitar admisión

Los padres de familia (o acudientes) interesados en el colegio pueden presentar solicitud de admisión para su(s) hijo/a(s) (o acudidos), siempre y cuando estos:

- tengan entre 4 y 16 años de edad;
- sean de nacionalidad colombiana o tengan una visa de residencia vigente;
- puedan presentar, a partir de los 10 años de edad, constancias de una trayectoria escolar;
- puedan presentar, a partir de los 10 años de edad, constancias de buena conducta del colegio anterior;
- puedan presentar certificaciones médicas en las que conste que cumplen con todos los requisitos y condiciones necesarias para vivir en comunidad;
- puedan presentar constancias de Paz y Salvo del colegio anterior;

16.2. El proceso de admisión

La iniciación del proceso de admisión en el colegio Agustín Nieto Caballero se solicita en una entrevista que los padres (o acudientes) interesados tienen con el director o con la persona que éste designe. Si el director considera que la admisión solicitada es viable, da inicio formal al proceso de admisión, entregando a los padres el formulario de solicitud para que éste sea debidamente diligenciado.

Una vez recibido el formulario de admisión en Secretaría Académica, debidamente diligenciado, el procedimiento es el siguiente:

1. el/la aspirante es invitado/a a una visita de observación de dos a tres días, durante los cuales asistirá en las mismas condiciones de un alumno/a regular (cumpliendo con tareas, presentando evaluaciones, participando en clase, pero exceptuando la exigencia del uso de uniforme). Durante los días de visita el/la aspirante se entrevistará con la psicóloga del colegio y, en el caso de aspirantes a los grados quinto en adelante, con una comisión de alumnos integrada por el/la Presidente del Consejo Estudiantil ó el/la Personero/a;
2. después de los días de observación el director recibe de parte del Coordinador del Ciclo respectivo el informe y las recomendaciones de los profesores con los que el/la aspirante tuvo clase, así como la observación de el/la psicólogo/a y de la comisión de alumnos;
3. el colegio hará directamente o por medio de un tercero el estudio de viabilidad financiera, para revisar la capacidad de los padres de cumplir con los compromisos económicos;

4. con base en estos informes el director puede citar nuevamente a los padres (o acudientes), bien sea para solicitar más información sobre el/la aspirante, o para comunicarles su decisión en relación con la admisión.

Se procurará que la decisión sobre una admisión sea siempre el resultado de un proceso en el que se ha tenido en cuenta:

- la opinión del/la aspirante;
- la opinión del rector académico, la de los/las profesores involucrados en la observación, de el/la psicóloga, de la comisión de alumnos y del/la Coordinador/a de Ciclo;
- la opinión de los padres (o acudientes) interesados;
- la revisión de los antecedentes académicos y disciplinarios del/de la aspirante;
- la identificación de los padres (o acudientes) del/de la aspirante con el proyecto educativo del Agustín Nieto Caballero, su deseo de hacer parte del proceso educativo de su hijo/a y su capacidad para responder a los compromisos formativos y económicos con el colegio.

El colegio Agustín Nieto Caballero no practicará exámenes de admisión, con excepción de las evaluaciones que el/la aspirante tenga que presentar durante su estadía de los tres días de observación.

El colegio podrá dar por terminada la visita de un/una aspirante en cualquier momento, si su comportamiento no se ajusta al que el colegio espera de cualquiera de sus alumnos regulares.

El colegio no está obligado a explicar las razones de sus decisiones, ni a entregar informes de evaluación, ni a responder por la corrección de evaluaciones presentadas por los/las aspirantes durante el proceso de admisión.

Artículo 17° De la matrícula

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del/de la aspirante admitido/a como alumno/a regular del colegio. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y podrá ser renovada cada año lectivo con la firma de un nuevo Contrato de Cooperación Educativa.

Son requisitos para poder formalizar la matrícula:

1. haber sido formalmente admitido (tener una Orden de Matrícula autorizada por el director);
2. contar con el aval de quien haya sido encargado del estudio de viabilidad financiera;
3. presentarse en el momento indicado por el colegio con la siguiente documentación:
 - a) formularios del colegio debidamente diligenciados;
 - b) fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento para alumnos/as de nacionalidad colombiana / fotocopia autenticada del documento de identificación y de la visa de residencia expedida por el gobierno colombiano en el caso de alumnos extranjeros;
 - c) informes académicos y de comportamiento de los colegios anteriores
 - d) certificado médico reciente (no más de 30 días) en el que conste que el/la aspirante puede vivir en comunidad y tiene al día el cuadro de vacunación que corresponde a su edad;
 - e) informes de evaluaciones recientes de oftalmología y audiometría (para alumnos/as menores);
 - f) tres fotografías tamaño pasaporte;
 - g) constancia de Paz y Salvo del colegio de procedencia (siempre y cuando sea de un colegio colombiano);

- h) Contrato de Cooperación Educativa debidamente llenado y firmado;
- i) pagaré que respalda el cumplimiento del compromiso económico adquirido, debidamente diligenciado y firmado;
- j) constancia de pago de los derechos de matrícula y otros costos educativos asociados.

Artículo 18° **De la renovación de la matrícula**

La matrícula de los/las alumnos/as del colegio podrá ser renovada anualmente por medio de la firma de un nuevo Contrato de Cooperación Educativa, siempre y cuando:

1. el/la alumno/a haya recibido la Orden de Renovación de Matrícula debidamente autorizada por el director;
2. la matrícula haya sido avalada por la empresa Gestiones Financieras;
3. la renovación se efectúe dentro de los plazos fijados por el colegio para el efecto con la presentación de los siguientes documentos:
 - a) formularios del colegio debidamente diligenciados;
 - b) certificado médico reciente (no más de 30 días) en el que conste que el/la aspirante puede vivir en comunidad y tiene al día el cuadro de vacunación que corresponde a su edad;
 - c) tres fotografías tamaño pasaporte;
 - d) constancia de paz y salvo del colegio;
 - e) Contrato de Cooperación Educativa debidamente llenado y firmado;
 - f) pagaré que respalda el cumplimiento del compromiso económico adquirido, debidamente diligenciado y firmado;
 - g) constancia de pago de los derechos de renovación de matrícula y otros costos educativos asociados.

Artículo 19° **Del Acta de Matrícula**

El Acta de Matrícula será firmada por el rector y por la secretaria académica del colegio una vez firmado el Contrato de Cooperación Educativa. Con la firma del acta se deja constancia de que el/la alumno/a y sus padres o acudientes han manifestado su identificación con el Proyecto Educativo del colegio y su disposición a respetar y cumplir las normas consagradas en este Manual y en cualquier otro documento del colegio.

Cuando un/una alumno/a ha sido formalmente admitido, la Comisión de Evaluación y Promoción decidirá el grado y los niveles de las asignaturas en las que debe quedar inscrito/a el/la aspirante.

Para el efecto, la Comisión tendrá en cuenta los informes de calificaciones y de rendimiento académico correspondientes a la escolaridad anterior que presente el/la aspirante, así como su desempeño durante su visita de observación.

Artículo 20°

De los valores de los/las alumnos(as) del colegio

Hemos escogido cinco valores que, a manera de urdimbre, nos permiten a todos construir las relaciones con las que tejemos nuestra cotidianidad escolar. Crecemos en torno a estos valores y proyectamos con base en ellos el perfil del alumno del Agustín Nieto Caballero:

- 1. La transparencia**, que nos permite descubrir la coherencia entre lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos; la honestidad en nuestras palabras y en nuestros actos; la sinceridad en nuestras intenciones. En la transparencia encontramos nosotros las posibilidades de la armonía.
- 2. La buena intención**, con la que emprendemos la búsqueda de la bondad, de la verdad y de la belleza, es la que nos permite construir lazos afectivos con los que nos rodean sobre la base de la amistad y de la cordialidad. En la buena intención vemos las raíces de nuestras posibilidades de felicidad.
- 3. La responsabilidad**, que es la seriedad y el rigor con los que asumimos nuestro compromiso, en la convicción de que lo que hacemos debe hacerse bien y hasta el final; es la certeza de que disponemos de una libertad que debemos aprender a manejar con autonomía y es la capacidad que desarrollamos para poder definir nuestros propios límites, porque creemos que ellos constituyen el único marco posible para el ejercicio de la libertad.
- 4. El compromiso**, que surge de la certeza de que no podemos ni vivir, ni lograr nada solos; que hacemos parte de un entorno biológico, cultural y social en el que encontramos tanto los valores que nos identifican como comunidad y como nación, como también la riqueza de la variedad y de las diferencias. Nuestro compromiso lo constituyen nuestros esfuerzos y nuestras acciones emprendidos en favor de nuestro propio crecimiento y en beneficio de la Colombia que soñamos. Vemos en el compromiso los fundamentos de la excelencia y de la solidaridad.
- 5. El respeto**, porque creemos que nuestra persona, nuestros valores culturales, morales y religiosos, nuestras costumbres y tradiciones, y nuestras diferencias, merecen el mismo trato y reconocimiento que demos a los demás, a sus valores, a sus costumbres y tradiciones, y a sus diferencias. Aprendemos a respetarnos a nosotros mismos, a los demás, a la naturaleza, a las instituciones que nos albergan y a sus principios y fundamentos, a las normas y a las leyes que garantizan nuestra posibilidad de vida en comunidad y como nación, porque vemos en el respeto los cimientos de la tolerancia y de la equidad y la posibilidad única de encontrar soluciones sanas y enriquecedoras en el conflicto.

Artículo 21°

Del perfil del/de la alumno/a del colegio Agustín Nieto Caballero

El colegio espera que sus alumnos/as lleguen, de acuerdo con su edad, a ser personas con:

- **Autoconocimiento:** capaces de clarificar su propia manera de ser, pensar y sentir, de tener claridad respecto de sus preferencias, sus intereses, sus capacidades, sus fortalezas y sus dificultades.
- **Autonomía y autorregulación:** capaces de llegar a acciones y comportamientos coherentes con sus valores y principios.

- **Capacidad de diálogo:** capaces de enfrentar situaciones de conflictos de valor no resueltos, desde su particular manera de ver el mundo; pero sin desconocer que cada uno tiene una manera válida y respetable de verlo, y capaces de intercambiar opiniones e intentar llegar a un entendimiento justo.
- **Capacidad para moldear la propia circunstancia:** capacidad para contribuir en la formulación de normas y proyectos contextualizados que permitan cambiar situaciones y aprovechar oportunidades para el bienestar personal y grupal.
- **Comprensión crítica:** Implica el desarrollo de un conjunto de capacidades orientadas a la adquisición y a la interpretación de información en torno a la propia realidad, al análisis crítico de esa realidad y a la actitud de entendimiento de tal realidad y compromiso para mejorarla.
- **Empatía y perspectiva social:** que posibilita al/a la alumno/a incrementar su consideración por los demás, interiorizando valores como la cooperación y la solidaridad.
- **Habilidades sociales y para la convivencia:** capaces de desarrollar comportamientos interpersonales y de llegar a coherencia entre sus comportamientos personales y las normas sociales.
- **Razonamiento moral:** capacidad cognitiva que permite razonar y reflexionar sobre los conflictos de valor, llegar a poder pensar y actuar de acuerdo con criterios de justicia, dignidad personal y valores universales.

TÍTULO IV

DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA DERECHOS, DEBERES Y NORMAS

Artículo 22°

De la convivencia en el colegio Agustín Nieto Caballero

De acuerdo con la filosofía del Proyecto Educativo de nuestro colegio, la época escolar no es una oportunidad de “prepararse para el futuro”, es en cambio una manera de vivir en presente la infancia y la juventud. Por eso el colegio se esfuerza por ofrecer a sus alumnos y alumnas una oportunidad para la felicidad y el crecimiento personal, acorde con su edad y su circunstancia, en un espacio amable y en una época de la vida en la que el afecto no puede estar en juego en ningún momento.

Creemos en la posibilidad de la construcción colectiva, con la activa y responsable participación de alumnos/as, profesores/as, administrativos y padres de familia, de una **comunidad justa**, en la que la posibilidad de sentirse miembro de la comunidad esté abierta a todos/as, en la que la responsabilidad de llegar a las normas, los valores y las decisiones que conciernen a la vida en común deban ser discutidos y decididos por todos los miembros de la comunidad escolar, en la que no existan discriminaciones, en la que se valore la singularidad y la diversidad, y se actúe en relación con dos valores fundamentales que pueden ser enunciados como: la **autonomía** y el **cuidado de los otros**.

La **autonomía** es entendida aquí como la capacidad de pasar durante el proceso de formación de una actitud egocéntrica a una prosocial, de plena aceptación y consideración del otro y de un comportamiento que respeta límites y normas impuestos a un comportamiento orientado por principios y valores propios y universales.

El **cuidado de los otros** implica una capacidad de respuesta sensible y atenta a la experiencia de los demás, de la capacidad de “ponerse en el lugar del otro”. En una comunidad justa el cuidado de los otros es un presupuesto fundamental. La norma de cuidado obliga a tratar no sólo con respeto, según las exigencias de justicia, sino con interés a todos los miembros de la comunidad.

Artículo 23° *El Comité Escolar de Convivencia*

El Comité Escolar de Convivencia ha sido creado por la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 y hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia del colegio está integrado por:

El rector, quien lo preside.

El/la coordinador(a) de bienestar.

El/la psicólogo(a).

Un docente que lidere procesos de convivencia y que será escogido por el Consejo de Profesores.

El/la Presidente del Consejo de Padres de Familia.

El/la Presidente del Consejo Estudiantil.

El/la Personero(a).

El/la Mediador(a) Mayor.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación de este Manual y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Son responsabilidades del Comité Escolar de Convivencia en relación con los **componentes de promoción y prevención**:

- Liderar el ajuste de este Manual de Convivencia conforme lo establecido en la ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes) y estudiantes y entre directivos y estudiantes.
- Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar, a través del área de psicología, el desarrollo de programas con talleres y otras actividades de formación en relación con el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Liderar, en conjunto con el rector académico, y los representantes del gobierno estudiantil programas y actividades de formación en temas relacionados con desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación
- Promover en el colegio estrategias y actividades para la formación de los miembros de la comunidad en aspectos relacionados con la construcción de ciudadanía, derechos humanos, sexuales y de reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio o a nivel nacional.
- Organizar y promover la Mesa de Conciliación como un espacio de los alumnos para la resolución de conflictos de convivencia. Esta mesa será un espacio de los alumnos y será liderada por el/la Mediador(a) Mayor.

- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la Comunidad Escolar o de oficio cuando se estime conveniente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar prevista en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, cuando las situaciones de conflicto, de violación de derechos, de violencia y/o maltrato escolar trasciendan del ámbito escolar.
- Liderar estrategias destinadas a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones, conforme a las normas constitucionales y legales vigentes.
- Verificar que se esté aplicando estrictamente este Manual así como los protocolos de promoción y prevención.

El Comité Escolar de Convivencia se regirá de conformidad con el siguiente **Reglamento**:

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea citado por el director o por el rector del colegio. (Art.23, Dcto 1965)

Hará quórum decisorio la presencia del Director, del/de la psicólogo(a), de al menos un miembro del gobierno estudiantil y de por lo menos dos miembros más del Comité. El comité no podrá sesionar sin la presencia del director.

De cada sesión del Comité se levantará un acta. Ésta estará a cargo del Coordinador de Bienestar.

Se declararán impedidos o en conflicto de intereses los miembros del Comité involucrados en una situación cualquiera que deba tratar el mismo comité. De la misma manera lo harán los docentes, directivos docentes, psicólogo y padre de familia cuando en la situación a tratar se involucre a un(a) alumno(a) hijo(a) de cualquiera de ellos.

Los conflictos internos por procedimiento, por conflictos de intereses y los casos de recusación que pudieran presentarse en el seno del Comité de Convivencia serán trasladadas al Consejo Directivo para su decisión. (Art. 27, Dcto 1595)

Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia podrán apelarse ante el Consejo Directivo del colegio.

Artículo 24° Definiciones

De conformidad con la ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) se entiende por:

- **Competencias ciudadanas:** Se define como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Acoso escolar (bullying):** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y clima escolar del establecimiento educativo.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video, juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

Artículo 25° Situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos particularmente en el CANC

El compromiso fundamental del gobierno escolar en el CANC es el de asegurar y mantener un espacio de sana y productiva convivencia.

Se pueden registrar como posibles situaciones que afecten y alteren este espacio de sana y productiva convivencia los siguientes:

- Situaciones de acoso escolar por parte de algún/a estudiante contra sus pares, especialmente compañeros más pequeños, tanto en el espacio escolar, como durante los recorridos del transporte escolar.
- El consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias psicoactivas en y fuera del colegio.
- La incitación a otros al consumo.
- La distribución de sustancias psicoactivas.
- La falta de criterios de respeto en las relaciones entre estudiantes y docentes.
- La resolución de conflictos por medios no asertivos.
- La irresponsabilidad en las relaciones sexuales.

Artículo 26° Principios para la convivencia

En nuestro PEI se define una “Política institucional para la convivencia” con base en los siguientes principios:

El colegio es un espacio privilegiado para la construcción de formas de convivencia. Entendemos que este proceso de construcción no sólo debe posibilitar una armónica y sana convivencia en el colegio, sino que es en sí mismo un importante aprendizaje para niños y jóvenes. Este proceso se guía por unos lineamientos fundamentales²:

1. *Entendemos el colegio como un espacio social, en el que se tejen muchas y muy variadas formas de relación entre los miembros de la comunidad escolar. Consideramos que los acuerdos de convivencia deben facilitar y promover el enriquecimiento de este tejido, pero que, como en un telar, el tejido se va*

² Los principios básicos de estos lineamientos surgen del trabajo que realizó el colegio con el grupo “Política, Género y Democracia” de la facultad de ciencias políticas de la Pontificia Universidad Javeriana, cuyos resultados se recogieron en el libro de Ana Rico de Alonso et al.; El telar de los valores, Javergraf, Bogotá, 2002. Muchos de los elementos han sido tomados textualmente de esta obra.

- haciendo en torno a una urdimbre única para todos. Esta urdimbre del tejido social deberá ser conocida por todos y estar claramente consagrada en nuestro Manual de Convivencia.*
- 2. Es un propósito institucional la construcción entre todos de un espacio amable para todos. Creemos que el respeto mutuo es condición necesaria para el logro de este propósito³.*
 - 3. Es un propósito institucional la construcción de una comunidad justa, ofreciendo y promoviendo espacios de reflexión y diálogo en los que puedan seleccionarse de manera colectiva y en pie de igualdad entre todos sus miembros, las normas que atañen a la regulación de la vida colectiva de la escuela⁴.*
 - 4. Es un propósito institucional promover una política del sujeto, promoviendo los espacios en los que se de especial importancia al individuo, capacitándolo para vivir activamente el cambio y las transformaciones y generando el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia⁵.*
 - 5. Como colegio mixto promoveremos los principios de la coeducación frente al androcentrismo⁶.*
 - 6. Propiciaremos en todo momento las condiciones para el desarrollo de la autonomía individual que conduzca, en un marco de conocimiento y respeto mutuo, a la elaboración tanto colectiva como individual de normas y valores. La asamblea de estudiantes y profesores será característica propia de los espacios de convivencia del colegio y estará reglamentada en el Manual de Convivencia.*
 - 7. El espacio escolar deberá ser, por una parte una democracia que alimente el desarrollo moral, brindando oportunidades para la decisión cooperativa, como lo propone John Dewey, pero también el espacio del desarrollo moral a través de la construcción de sólidas normas grupales vinculantes para todos, como lo sugiere Emile Durkheim.*
 - 8. La convivencia estará reglamentada por acuerdos y normas. El Manual de Convivencia y sus reglamentos orientarán la vida escolar. La búsqueda de consenso en torno a propuestas para modificar o complementar los acuerdos de convivencia y/o sus reglamentos será siempre un derecho fundamental de cada miembro de nuestra Comunidad Escolar.*
 - 9. Los reglamentos deben prever también los procedimientos disciplinarios. En todo caso el colegio buscará ajustar sus procedimientos disciplinarios a los principios de una justicia restaurativa, más que a los de una justicia retributiva. El concepto mismo de justicia se asociará siempre al principio del reconocimiento, más que al de la distribución.*

Artículo 27° Acuerdos para la convivencia

Esta comunidad escolar ha decidido hacer del colegio:

- Un espacio cálido y afectuoso, en el que “todos somos responsables de todos”.
- Un territorio de paz, en el que todos aprendamos a resolver situaciones de conflicto sin violencia y sin agresividad física, verbal o emocional.
- Un territorio del respeto a la diferencia y a la diversidad, en el que cada quien pueda ser el que es dentro del marco que fija este Manual de Convivencia.

³ Un espacio amable es un entorno en el que todos y cada uno tiene la posibilidad de sentirse parte valiosa de un colectivo, un entorno en el que cada uno cuenta, en el que la voz de cada uno es escuchada, un entorno en el que cada uno puede descubrir y aprovechar sus fortalezas y encontrar acompañamiento para superar debilidades y dificultades, un entorno en el que se combaten la burla, la indiferencia y la deslegitimación, un entorno en el que los conflictos encuentran soluciones pacíficas y productivas.

⁴ La idea de comunidad justa se encuentra en consonancia con el principio de la ética dialógica (Habermas, Apel, Cortina) en el que deben ser descartados autoritarismos y paternalismos, para que lo que sea considerado moralmente correcto se determine a través de un diálogo de buenas razones y de buenas intenciones entre todos los actores del proceso.

⁵ Humberto Maturana.

⁶ En medio de una sociedad todavía mayoritaria y culturalmente androcéntrica, resulta de especial importancia resaltar los valores de la coeducación y aportar, desde la escuela, a la construcción de una cultura en la que tanto los valores de la autonomía, la justicia, y la producción (típicamente considerados masculinos), como los del cuidado, la protección y la reproducción (típicamente considerados femeninos) sean distribuidos entre todos los miembros de la sociedad sin distinciones de género, para que las tareas no sean tareas masculinas o tareas femeninas, sino tareas sociales (A. Cortina).

- Un territorio libre de situaciones de acoso y maltrato, en el que, además, todos los estamentos se comprometen a trabajar en contra de cualquier manifestación de acoso, abuso y/o maltrato.
- Un espacio sano, libre de cualquier forma de consumo y/o distribución de alcohol, cigarrillo o cualquier otra sustancia psicoactiva.

Artículo 28° Derechos y deberes para la convivencia

La sana convivencia y el espacio escolar propicio para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se construyen día a día con la participación de toda la comunidad, en el ejercicio pleno de los deberes de cada uno y, sobre todo, en el cumplimiento de los deberes y compromisos de cada uno.

Derechos de los miembros de la comunidad para la convivencia

1. Contar en el colegio con un entorno sano, seguro y saludable.
2. Encontrar en el colegio un espacio para el libre desarrollo de su personalidad y para el pleno ejercicio de sus derechos (humanos, sexuales y reproductivos).
3. Identificarse como miembro activo del colegio, participar activamente en la vida escolar y aprovechar todas las oportunidades de crecimiento personal que éste le brinde.
4. Ser considerado/a persona en la que, por principio, se pueda confiar y creer en su honestidad y lealtad.
5. Ser atendido prioritariamente en casos de emergencia y/o en situaciones que pongan en riesgo su salud física y/o mental y de conformidad con lo establecido en los protocolos del PEGR.
6. Disfrutar de un ambiente escolar amable, en el que cada uno sea respetado y tratado con justicia y con afecto, sea escuchado y atendido, valorado y apreciado.
7. Utilizar todos los espacios de participación que ofrece el colegio para expresar opiniones y emociones, para disentir, opinar y proponer.
8. Expresar su opinión de manera autónoma y responsable, ser escuchado y atendido de manera respetuosa por parte de todas las instancias escolares.
9. Contar con la garantía del debido proceso en los procesos disciplinarios, académicos y/o convivenciales.
10. Exponer sus ideas, razones y argumentos ante la Comisión de Disciplina y/o la Comisión Escolar de Convivencia
11. Ser escuchado de manera directa o representado por el/la Personero/a del colegio en la Comisión de Disciplina, en la Comisión Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo.
12. Ser protegido por parte de todos los estamentos y miembros del gobierno escolar de cualquier clase de maltrato, acoso escolar y/o ciberacoso, tanto por parte de compañeros, como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
13. Disfrutar de espacios y momentos para el descanso, la recreación y el juego.
14. Acceder a los servicios de alimentación, enfermería y psicología.
15. Acceder, de manera especial, a la Coordinación de Convivencia y Bienestar, y ser atendido en sus reclamos y preocupaciones.

Deberes de los miembros de la comunidad para garantizar la sana convivencia

El colegio como institución y como comunidad velará por el respeto de los derechos de cada miembro del colegio, promoverá el conocimiento de los derechos humanos y garantizará la no exclusión de ninguno de sus miembros por razones de credo, raza o género. Respetará y enseñará a respetar el derecho que asiste a cualquier persona de expresar libre y respetuosamente su opinión, a decidir dentro de las posibilidades de decisión que su condición de menor de edad de conformidad con la declaración de los derechos humanos, la constitución política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia y este Manual de Convivencia. Respetará y enseñará a respetar las opciones que cada uno asuma en términos de preferencias sexuales y políticas, de acuerdo con la legislación vigente, las

libertades fundamentales de todos los seres humanos y los principios universales liberales de tolerancia y respeto.

1. Respetar los acuerdos y las normas que rijan cada actividad escolar. En especial, defender los principios del Manual de Convivencia y respetar y hacer respetar los reglamentos escolares.

*El incumplimiento de deberes y normas aquí consagradas obliga al alumno/a a asumir las consecuencias que determina este Manual y el Reglamento Disciplinario. Siempre se considerará, en el momento de tomar decisiones de orden disciplinario, que cada caso es un caso único, no comparable con otros y que debe ser examinado desde el punto de vista de la historia personal y escolar de cada niño. Esto se considera un acto de **respeto** a la individualidad de cada ser humano.*

2. Mostrar dentro y fuera del colegio un comportamiento acorde con los valores y principios del colegio. Llevar orgullosamente el nombre del colegio y convertirse en un digno representante.

Por razones de presentación y seguridad se exige el uso del uniforme en las salidas a museos y otras actividades en áreas urbanas. Para salidas campestres se exigirá la sudadera cuando se considere más prudente, de lo contrario, a éstas los alumnos podrán asistir vestidos de particular.

*El mal comportamiento en actividades académicas, culturales, pedagógicas y de integración a las que los niños y jóvenes del colegio asistan en calidad de alumnos del CANC se considera falta de **respeto** y de **compromiso** y podrá tener como consecuencia la pérdida del derecho de participar en una o más de las siguientes salidas que se programen. En cualquier caso, podrá ser considerada falta grave. Por el contrario, rendimiento académico y comportamiento excelentes podrán ser reconocidos con el derecho de participar en eventos especiales en representación del colegio.*

3. Respetar muy especialmente los compromisos adquiridos al inscribirse voluntariamente en actividades deportivas y culturales del colegio.

*No cumplir con compromisos adquiridos al inscribirse voluntariamente en actividades deportivas y culturales del colegio puede afectar a todo el grupo y a la imagen del colegio. Por ello, esto se considera una falta de **respeto** y de **compromiso**.*

4. Escuchar las opiniones de los demás, sin descalificar a nadie y sin querer imponer sus puntos de vista por la fuerza.
5. Tratar a compañeros, profesores, personal administrativo, padres de familia y visitantes al colegio con cordialidad y amabilidad.
6. Resolver los conflictos en que pueda verse envuelto/a, utilizando los recursos del diálogo y la conciliación, sin gritar, sin insultar y sin hacer uso de la fuerza.

*El incumplimiento de los deberes consignados en los numerales 5., 6. y 7. son faltas de **respeto** y se considerarán como faltas **graves**.*

*La descalificación de compañeros, el maltrato, la agresión verbal o física son comportamientos no deseados en el colegio y serán denunciados ante el Comité Escolar de Convivencia. Incurrir en acciones de este tipo se consideran faltas graves a los valores de **transparencia** y de **buena intención**.*

Cada alumno/a –y sus padres- tendrán que responder por las lesiones causadas por el uso de la violencia en el colegio.

Los alumnos que se distingan como buenos conciliadores y/o mediadores serán especialmente reconocidos, serán merecedores de especial respeto por parte de sus compañeros y podrán gozar de derechos especiales como el de participar en talleres, encuentros, cursos y entrenamientos para la mediación y la solución de conflictos.

El Consejo Estudiantil distinguirá cada año a un alumno con el Reconocimiento al Mejor Compañero.

7. Comunicar a sus profesores, en forma inmediata, cualquier forma de maltrato o discriminación con el alumno mismo o con cualquiera de sus compañeros.

*Ser conocedor de cualquier forma de maltrato o de discriminación y no comunicarlo de manera inmediata a los profesores y/o directivos del colegio es considerado una falta grave a nuestros valores de **compromiso** y **respeto**.*

8. Respetar las opiniones de los demás, en especial de sus compañeros menores. No burlarse de nadie. Respetar el turno de la palabra.

*La burla, la ofensa, la humillación pública y la invalidación a sus compañeros menores por parte de alumnos/as a partir del tercer ciclo, profesores/as y/o miembros Del equipo de administración y servicios generales se considera falta grave de **respeto**.*

9. Llegar a tiempo a asambleas y reuniones.

10. Cumplir con todos los requisitos para ser reconocido como miembro de la asamblea de estudiantes.

La participación en asambleas y reuniones de la comunidad educativa es de carácter obligatorio.

*Por su significado, la asamblea debe ser considerada por todos los miembros de la comunidad educativa como un lugar y un momento que merece todo el respeto. El comportamiento inadecuado durante la asamblea u otras reuniones de carácter comunitario es una falta a nuestro valor del **respeto**. A partir del tercer ciclo se considerará falta **grave**.*

11. Desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos para los cuales haya sido elegido por los compañeros (representante de curso, monitor, personero, etc..)

Ser elegido para el desempeño de un cargo en la vida escolar es un honor. No cumplir a cabalidad con las obligaciones que este impone se considera una falta de compromiso y de respeto frente a los compañeros. Por el contrario, el ejercicio de cualquier cargo que contribuya al bienestar y al progreso de la comunidad será especialmente reconocido.

12. Respetar los espacios asignados para cada actividad.

13. Acatar las reglas del juego.

14. No traer al colegio juguetes bélicos, aparatos costosos (el colegio no asume por su pérdida o daño responsabilidad alguna) o elementos que puedan ser peligrosos para los demás. Por ningún motivo se permite el porte de elementos contundentes o cortopunzantes dentro del colegio.
15. Cuidar todos los bienes del colegio. Devolverlos en el mismo estado en que fueron recibidos y en el momento y lugar acordados. No dejar cosas botadas en los salones.
16. No llevar a casa, sin autorización, pertenencias del colegio o de otros compañeros. No tomar pertenencias ajenas sin autorización.

Los/as alumnos/as que dañen o pierdan libros, materiales, implementos u otros bienes del colegio o de sus compañeros deben reponerlos por otros nuevos iguales (o equivalentes si no se consigue uno igual).

17. Hacerse responsable de sus propios útiles y demás pertenencias. Utilizar debidamente los lockers y los lugares determinados para dejar maletas, sacos, sudaderas, etc.

En ningún caso el colegio asume responsabilidad alguna por pérdida de calculadoras, videojuegos, juguetes, joyas, dinero etc. de los alumnos que se pierda dentro del colegio.

Las chaquetas, los sacos de sudadera y los suéteres deben estar siempre marcados.

Los objetos que sean encontrados por cualquier persona y que no puedan ser devueltos a sus dueños serán entregados en la recepción.

18. Contribuir siempre con el aseo, dejando la basura en su lugar y dejando los espacios (aulas y jardines) limpios y ordenados antes de salir. Hacer buen uso de las canecas para el reciclaje.

No es permitido comer dentro de las casas, ni en los salones de clase y/o aulas especializadas.

19. Cuidar los jardines, no dañar plantas y árboles, no subirse a los árboles sin autorización, no arrancar frutos, ni flores. Respetar a los animales que hagan parte de nuestro entorno.

Para incluir animales y, en general, seres vivos como parte de un proyecto o de una actividad, es necesario:

Garantizarles la posibilidad de un hábitat muy similar al que les es propio;

No manipularlos innecesariamente y garantizar su bienestar (alimentación, temperatura adecuada, humedad, etc.);

En ningún caso experimentar o jugar con los animales;

Tener clara, desde un principio, la manera cómo van a ser devueltos a su hábitat natural una vez terminado el proyecto.

*Las quejas sobre el maltrato a los animales se presentan ante el/la Personero/a. El maltrato a los animales se considera una falta contra el **respeto**.*

Todos los miembros de la comunidad deben cooperar con el aseo. Ayudar en campañas de aseo no se considera denigrante y en ningún caso como "castigo".

20. Respetar los linderos del colegio, no pasar a ciertas zonas del colegio cuando exista una prohibición expresa.

*Salir del colegio sin autorización se considera falta grave.
Cada alumno debe sentirse responsable de contribuir en todo momento a su seguridad y a la de todos los miembros de la comunidad educativa. Se considera falta grave de **responsabilidad** poner en riesgo la propia seguridad y la de los compañeros.
Por razones de seguridad hemos acordado que los/las alumnos/as no pueden:
Entrar a la cocina.
Entrar a las casas durante los recreos, sin autorización.
Jugar en las escaleras.
Jugar en las ventanas.
Jugar con balones en áreas diferentes de las canchas deportivas o del jardín posterior (“potrero”)
Trepase a las rejas, muros, tejados y a los árboles (con excepción de a aquellos para los cuales se ha dado autorización)
Jugar con frascos, vasos y otros recipientes de vidrio.
Jugar y permanecer en las zonas de parqueo de los carros.*

21. Hacerse también responsable de su salud y su seguridad.

*Cualquier alumno accidentado debe ser atendido por La enfermera, por un profesor.o miembro de la dirección, en ningún caso por otro alumno. Cada alumno está en la obligación de informar a un profesor en relación con accidentes sufridos por él o por un compañero.
Los alumnos que deban tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar deben entregarlos en la enfermería en el momento de su llegada al colegio, junto con las indicaciones de administración del medicamento escritas por los padres o el médico.
En general, en caso de enfermedad el colegio prefiere que los alumnos permanezcan en casa.
En caso de enfermedades contagiosas consideramos responsabilidad de los padres llevarlos a los controles médicos y no enviarlos al colegio mientras subsista el riesgo de contagio.*

22. Cumplir las disposiciones de seguridad en paseos y actividades fuera del colegio.

*Ningún alumno/a puede participar en actividades fuera del colegio sin autorización escrita firmada por sus padres.
El mal comportamiento, el desacato de ordenes o no seguimiento de instrucciones durante actividades escolares fuera del colegio puede tener como consecuencia el no poder participar en la(s) siguiente(s) actividades.*

23. No fumar, no consumir sustancias psicoactivas, no consumir bebidas alcohólicas.

24. No traer, ni distribuir en el colegio alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas.

El consumo y/o la distribución de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas y adictivas se considera falta grave a la responsabilidad que tiene cada alumno de cuidar su salud y su seguridad personal. La prevención del consumo se considera una responsabilidad compartida con los Padres de Familia.

25. No comer en los salones de clase, ni durante reuniones, presentaciones, asambleas, etc..

26. Aprovechar sanamente los recreos con actividades recreativas y de descanso que no pongan en peligro ni la propia seguridad, ni la de los compañeros.

Está prohibido traer al colegio navajas, bisturís, gases de seguridad, fósforos, encendedores, caucheras y todos aquellos elementos que puedan significar riesgos para el alumno, para los compañeros y para los miembros de la Comunidad Educativa.

Los alumnos que utilicen implementos deportivos del colegio durante el recreo, deben devolverlos al final de éste. En caso de pérdida responden por ellos.

27. Cuidar de su propia salud con una dieta nutritiva y balanceada.

Se espera de todos los alumnos un comportamiento en el comedor igual al que se espera de ellos en cualquier otra actividad escolar. En especial un comportamiento que responda a las buenas maneras en la mesa.

Cada ciclo tendrá un turno para almorzar. Salvo instrucciones especiales, ningún alumno debe almorzar durante el turno de otro ciclo.

En general debe seguirse en el comedor las siguientes instrucciones:

Entrar y salir por los sitios indicados.

No transitar por el comedor mientras esté almorzando otro ciclo.

Dejar el lugar de la mesa en el mismo o mejor estado de aseo y orden en el que lo encontró.

Para los ciclos primero, segundo y de pre-escolar rigen, además de las anteriores, las siguientes normas:

Almorzar en compañía de su profesor.

Se les sirve en la mesa.

Se levantan de la mesa todos al tiempo en el momento en que lo indique el profesor.

Lavarse las manos para comer.

Al terminar de almorzar cada alumno debe depositar sus platos, cubiertos, y vasos que haya utilizado en el lugar correspondiente, así como depositar servilletas y demás elementos desechables en las canecas.

Tanto en las mediasnueves como en el almuerzo los alumnos pueden solicitar repetición después de que todos sus compañeros se hayan servido.

Los profesores que acompañan el almuerzo podrán exigir a un alumno devolverse para lavarse las manos, para arreglarse el uniforme o para respetar turnos. De la misma manera podrán indicar a un alumno que debe almorzar al final por no comportarse debidamente en la mesa.

El colegio ofrece mediasnueves para todos los alumnos. Además el kiosco ofrece la posibilidad de comprar otros alimentos durante los recreos.

28. Acatar todas las normas de comportamiento en los recorridos del transporte escolar. Presentar oportunamente y por escrito las solicitudes de permisos de los padres o acudientes para cambios de paradero, para poder ser recogidos por personas diferentes o para participar en actividades académicas o recreativas fuera del colegio.

El comportamiento indebido durante el transporte escolar será sancionado con las mismas medidas que el reglamento de disciplina tiene previstas para el mal comportamiento en el

colegio. Los comportamientos que durante el recorrido pongan en peligro la seguridad propia, la de los compañeros o afecten la buena imagen del colegio podrán ser motivo para la pérdida temporal o definitiva del derecho de hacer uso del servicio de transporte escolar.

En especial, rigen durante el recorrido las siguientes normas:

Los alumnos deben viajar sentados, con el cinturón de seguridad puesto y sin cambiar de puesto sin autorización del/de la acompañante.

No se puede consumir comestibles durante el recorrido

El contrato para la prestación del servicio de transporte se celebra directamente entre los padres y el transportador. El colegio garantiza la supervisión en relación con el cumplimiento de disposiciones sobre sistemas de comunicación, acompañamiento, normas de seguridad, cumplimiento de requisitos formales y mecánicos y de normas de tránsito solamente con aquellos transportadores que suscriban un convenio en tal sentido. El colegio recomendará la firma de un contrato de transporte sólo con estos transportadores y expresamente declara no asumir responsabilidad alguna por servicios de transporte contratados con personas que no hayan suscrito con el colegio el convenio de supervisión.

Los asuntos relacionados con el servicio de transporte escolar se tratan con la coordinación de transporte.

(Véase en detalle el Reglamento del Servicio de Transporte Escolar)

29. Respetar a compañeros y profesores sin distinción de género, raza o credo. Respetar como legítimas sus opiniones en relación con sus creencias, sus preferencias y su manera particular de ver el mundo que lo rodea. (No quiere decir esto que el colegio abandone el compromiso que ha asumido en términos de la educación en valores, la orientación permanente en el marco de su propuesta educativa –PEI- y el trabajo mancomunado con los padres de los estudiantes)

30. Aceptar, como principio fundamental de convivencia, que cada ser humano es único e irrepetible y que es obligación de todos respetar y hacer respetar ese derecho universal a la singularidad.

*La burla, la discriminación y la agresión física, verbal o emocional se consideran faltas graves a los valores de **respeto** y **responsabilidad**. Cualquiera de estas acciones, que afectan a la comunidad o a alguno de sus miembros en particular, deben ser tramitadas en el Comité de Convivencia, bien sea por solicitud del mismo afectado o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La solicitud al Comité de convivencia para que tramite cualquier queja la presenta el interesado al director o al personero de los estudiantes. (Véase la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” en los Reglamentos Escolares).*

31. Denunciar (ante el Personero, ante el Mediador, ante el rector o el director) actos de alumnos o profesores que que puedan constituir agresión física, verbal o emocional a otros miembros de la comunidad.

32. Denunciar (ante el Personero, ante el Mediador, ante el rector o el director) actos de alumnos o profesores que que puedan constituir abusos y/o violaciones de los derechos humanos y sexuales de algún miembro de la comunidad.

El silencio y la tolerancia frente al maltrato, la agresión, la falta de respeto a los derechos humanos y demás faltas contempladas en los dos numerales anteriores constituyen faltas graves contra los valores de la transparencia y de la buena intención.

Artículo 29° Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia y las correspondientes rutas y/o protocolos de atención

De conformidad con el decreto 1935 de 2013, se clasifican las situaciones que puedan afectar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en tres tipos, así:

Situaciones tipo I:

SITUACIONES	RUTA / PROTOCOLO DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Comportamiento disruptivo en clase. Comportamiento disruptivo en otras actividades escolares. Uso constante de lenguaje vulgar y/o ofensivo. Agresión verbal y/o con insultos. Irrespeto a la asamblea. Uso no autorizado de celulares y/o otros dispositivos en clase y/u otras actividades escolares. Mal comportamiento y/o desacato en salidas y/o actividades extramuros. Mal comportamiento y/o falta de respeto a compañeros y/o personal de transporte durante el recorrido del transporte escolar. Mal comportamiento y/o desacato en el restaurante escolar. Interrupción de clases y/o actividades académicas por llegar tarde. Afectar el trabajo de compañeros en clase y/o actividades deportivas y culturales por no cumplir con compromisos adquiridos voluntariamente. Estar enterado de situaciones de acoso y/o maltrato y no comunicarlo de manera inmediata a profesores y/o directivos. No desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos del gobierno estudiantil para los que fue elegido y a los que se postuló por propia iniciativa. 	<p>Cuando la situación ocurre por primera vez se sigue la ruta del nivel A; si la situación se repite se seguirá la ruta del siguiente nivel y así sucesivamente.</p> <p><u>Nivel I-A: Profesor/alumno(a)</u> Los/las alumno/a(s) tiene(n) la oportunidad de dar su versión del incidente. El/la profesor/a conversa con ellos . Se buscan y acuerdan (profesor y alumnos) estrategias para buscar la reparación de los daños causados y el restablecimiento de derechos por medio de un proceso de conciliación. Se hace un compromiso verbal entre alumno/a y profesor/a. El/la profesor/a informa a la correspondiente coordinación de ciclo. El/la coordinador/a de ciclo registra el evento en la “Hoja de Acompañamiento” del/de la alumno/a.</p> <p><u>Nivel I-B: Coordinador/a de Ciclo / tutor / alumno/a</u> Los/las alumno/a(s) tiene(n) la oportunidad de dar su versión del incidente. El/la coordinador/a/a conversa con ellos . Se buscan y acuerdan (profesor y alumnos) estrategias para buscar la reparación de los daños causados y el restablecimiento de derechos por medio de un proceso de conciliación. Se hace un compromiso escrito entre coordinador/a y alumno/a(s). Se hace llegar copia del compromiso a los padres de familia. El/la coordinador/a de ciclo registra el evento en la “Hoja de Acompañamiento” del/de la alumno/a.</p> <p><u>Nivel I-C: Coordinador/a de Ciclo / padres / alumno/a</u> Coordinador/a de ciclo cita a los padres del/de la alumno/a. El/la alumno/a(s) tiene(n) la oportunidad de dar su versión del incidente. Los padres de familia son escuchados Se revisa el posible incumplimiento de los compromisos verbal (nivel A) y escrito (nivel B). Se hace un último compromiso escrito con firma de los padres. Se advierte que la persistencia en la falta conducirá a que sea manejada como una situación de tipo II. El/la coordinador/a de ciclo registra el incidente y el compromiso en la “Hoja de Acompañamiento” del alumno.</p>

Situaciones tipo II:

SITUACIONES	RUTA / PROTOCOLO DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Cualquier situación de tipo I que se repita sistemáticamente a pesar de la ruta seguida. Agresión física con daños menores. 	<p><u>Nivel II A: Coordinador/a de ciclo / psicólogo/a / personero/a / padres de familia /alumno/a:</u> Atención inmediata al/ a los alumnos lesionados si los hubiere en enfermería o por remisión a centro hospitalario.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Acoso (bullying) a nivel verbal o escrito. • Acoso con intimidación y/o chantaje. • Burla por razones de condición étnica, discapacidad, orientación sexual, etc. • Acoso sexual de manera verbal, escrita o por imágenes. • Falta de respeto a la comunidad (especialmente compañeros menores) por manifestaciones erótico-sexuales inapropiadas en el entorno escolar. • Falta de respeto (altanería, gritos) al dirigirse a un profesor o miembro del equipo de administración. • Desafío severo a la autoridad, con grosería y/o falta de respeto. • Apropiación de objetos de otros. • Daño intencional a la propiedad de otros. • Daño intencional a la propiedad del colegio. • Posesión de alcohol y/o tabaco (cigarrillos) en el colegio. • Consumo de alcohol y/o tabaco (cigarrillos) en el colegio. • Poner en riesgo su seguridad (y la de sus compañeros) por salir del colegio sin autorización. • No poner medicamentos que debe tomar por disposición médica a disposición de la enfermera del colegio. 	<p>Garantizar inmediatamente la protección del/los alumno/s involucrados. Informar y citar inmediatamente a los padres de familia de todos los involucrados.</p> <p>El/la alumno/a tiene la oportunidad de dar su versión del incidente.</p> <p>Se solicita la opinión de los padres de familia.</p> <p>El/la alumna propone una acción de restauración.</p> <p>Se acuerda una fecha para verificar si se cumplió la acción de restauración. Se hace y se firma acta de la reunión.</p> <p>El/la coordinador/a de ciclo documenta el incidente y la reunión en la "Hoja de Acompañamiento" del/la alumno/a.</p> <p>El/la psicólogo/a documenta incidente y adjunta copia del acta en el "Observador del Alumno".</p> <p><u>Nivel II B: Director / Coordinador/a de Ciclo / Psicólogo/a / personero/a /padres de familia / alumno/a:</u></p> <p>Atención inmediata al/ a los alumnos lesionados si los hubiere en enfermería o por remisión a centro hospitalario. En estos casos se dará curso de la situación a las autoridades administrativos para el restablecimiento de derechos en el marco de la ley 1098 de 2006</p> <p>Garantizar inmediatamente la protección del/los alumno/s involucrados. Informar y citar inmediatamente a los padres de familia de todos los involucrados.</p> <p>El/la alumno/a y sus padres tienen la oportunidad de dar su versión del incidente.</p> <p>Se revisa el historial del/de la alumno/a.</p> <p>Alumno/a y padres de familia proponen acciones restaurativas.</p> <p>El director puede sancionar al/a la alumno/a con hasta dos días de suspensión con un compromiso relacionado con la acción de restauración propuesta.</p> <p>Se inicia seguimiento convivencial.</p> <p>En casos de apropiación indebida y/o daño a propiedad ajena se acuerda el pago y/o restauración del bien.</p> <p>Se firma acta de la reunión en los términos definidos en el artículo 34 del decreto 1965 de 2013.</p> <p>El director da trámite de la situación a la Comisión de Convivencia Escolar.</p> <p>El/la coordinador/a de ciclo documenta el incidente y la reunión en la "Hoja de Acompañamiento" del/la alumno/a.</p> <p>El/la psicólogo/a documenta incidente y adjunta copia del acta en el "Observador del Alumno".</p>
---	--

Situaciones tipo III:

SITUACIONES	RUTA / PROTOCOLO DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier situación de tipo II que se repita sistemáticamente a pesar de la ruta seguida. • Acoso sexual con contacto físico no consentido. • Posesión de sustancias psicoactivas en el colegio. • Consumo de sustancias psicoactivas en el colegio. • Incitar a compañeros al consumo de alcohol y/o tabaco (cigarrillo). 	<p><u>Situación III A: Comité de Convivencia Escolar / padres de familia / alumno/a:</u></p> <p>En caso de presentarse lesiones personales.</p> <p>Atención inmediata al/ a los alumnos lesionados si los hubiere en enfermería o por remisión a centro hospitalario. En estos casos se dará curso de la situación a las autoridades administrativos para el restablecimiento de derechos en el marco de la ley 1098 de 2006. El director pondrá la situación en conocimiento de las autoridades de policía.</p> <p>Garantizar inmediatamente la protección del/los alumno/s involucrados. Informar y citar inmediatamente a los padres de familia de todos los involucrados.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Incitar a compañeros al consumo de sustancias psicoactivas. • Distribución (obsequio, venta) de sustancias psicoactivas. • Llegar al colegio bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. • Posesión de gases, líquidos inflamables u otras sustancias peligrosas. • Posesión de elementos cortopunzantes en el colegio. • Utilización de gases y/o elementos cortopunzantes para amenazar y/o intimidar. • Agresión física con severas lesiones personales. • Agresión con gases y/o armas. 	<p>De las acciones anteriores (si las hubiere) se dejará constancia escrita en el libro de actas del Comité</p> <p>El/la alumno/a y sus padres tienen la oportunidad de dar su versión del incidente.</p> <p>Se revisa el historial del/de la alumno/a.</p> <p>Se informa a los padres sobre las razones por las cuales la situación ha sido clasificada como de tipo III y las implicaciones formales y legales de esta clasificación.</p> <p>Después de escuchar a padres y alumno/a, el Comité puede revocar la clasificación de la falta y tratarla de nuevo como una situación de tipo II; o mantener la clasificación y ordenar dar trámite de la situación a las autoridades correspondientes: policía (de infancia y adolescencia en el caso de menores de edad), defensor de menores (menores de 16 años), fiscalía (mayores de 16 años) en los términos definidos en las normas legales vigentes.</p> <p>El Comité ordena la inclusión del / de la alumno/a en el Procedimiento Disciplinario (véase Reglamento Disciplinario)</p> <p>Se hace y se firma acta de la reunión en los términos del artículo 34 del decreto 1965 de 2013 y se registra en el archivo documental de la Comisión.</p> <p>El director hace llegar copia del acta a la Comisión Municipal de Convivencia reportará el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Independientemente del proceso seguido en el seno del Comité de Convivencia Escolar, la remisión al Procedimiento Disciplinario puede implicar sanciones adicionales, que van desde la suspensión hasta la cancelación de la matrícula (véase reglamento disciplinario).</p>
---	---

En cualquier caso se garantizará el debido proceso, siguiendo puntualmente la ruta aquí definida para cada situación, así como la garantía del derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de la información personal.

Artículo 30° De las faltas de los alumnos

El colegio Agustín Nieto Caballero considera que el espacio escolar es un espacio para crecer y también para aprender de los propios errores. Pero considera además que el propósito de construcción de una comunidad justa sólo se alcanza en la medida en que los miembros de la comunidad acepten y respeten los acuerdos de convivencia.

Cada una de los protocolos de atención contemplados en el artículo 29 apunta a un equilibrio entre dos aspectos: por una parte quieren brindar a cada alumno la oportunidad de reflexionar y modificar su conducta y, por otra parte, fijar límites claros para que el respeto de los acuerdos de convivencia puedan ser entendidos como una obligación que deben asumir todos los que quieran ser miembros de esta comunidad.

Artículo 31° De la disciplina de confianza

De acuerdo con los planteamientos pedagógicos de Don Agustín Nieto Caballero, el colegio promueve una disciplina de confianza. Esto significa que se parte del principio de que todo alumno/a de nuestro colegio es digno de confianza, y que se supone que cada comportamiento suyo se va a orientar por los valores y

principios del colegio. Frente a la sospecha, cualquier alumno/a se considera inocente, mientras no se compruebe lo contrario.

Cada alumno y cada alumna debe entender que la consecuencia más grave de cometer faltas graves a la convivencia es la pérdida de la confianza y que todas las medidas disciplinarias apuntan a ofrecer oportunidades para recobrar la confianza perdida.

Artículo 32° *De las medidas disciplinarias*

Las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Régimen Disciplinario han sido pensadas en función de su propósito de ofrecer oportunidades para el cambio de conductas y de acuerdo con el nivel de desarrollo moral propio de cada edad.

Las medidas disciplinarias (sanciones) estarán siempre acompañadas de otras medidas que procuren acompañamiento al/la alumno/a en el proceso de modificación de su comportamiento. Si la situación lo amerita, el colegio podrá solicitar a los padres asistir a conferencias o reuniones especiales, y/o evaluaciones y tratamientos o terapias por parte de profesionales externos. Se considera que la no respuesta de los padres a estas solicitudes manifiestan poco interés y, en consecuencia, podrá ser motivo para cuestionar la pertinencia de la permanencia del alumno/a en el colegio.

Por ningún motivo podrán ser utilizados como sanciones tareas o trabajos académicos (salvo reflexiones escritas que el/la alumno/a deba hacer en relación con la falta cometida).

Las faltas a la convivencia (faltas disciplinarias) no podrán afectar las calificaciones y/o valoraciones del desempeño académico.

Ninguna falta cometida por un/a alumno/a podrá ser sancionada con medidas no contempladas en el reglamento correspondiente.

Artículo 33° *Del debido proceso y la garantía de derechos y aplicación de principios*

En todos los pasos de la ruta de atención a las situaciones tipificadas en el artículo 29° el Comité Escolar de Convivencia garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho de no ser victimizado, el respeto al interés superior de los menores de edad, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos especiales de niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos, tal y como se definen en los artículos 7 a 13 de la ley 1098 de 2006. De la misma manera garantizará el principio de proporcionalidad en la aplicación de las medidas y sanciones y la protección de datos e información personal de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley 1581 de 2012 y los tratados internacionales.

Artículo 34° *De los compromisos y las actas correspondientes*

Todas las actas de compromiso deben ser firmadas por el/la alumno/a, sus padres (o acudientes), el rector, el/la coordinador(a) del área de bienestar y convivencia y el/la Personero/a.

El incumplimiento por parte del alumno de los compromisos adquiridos y consignados en el Acta correspondiente se considera falta grave.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 1965 de 2013, las actas del Comité Escolar de Convivencia deben contener:

- Lugar, fecha y hora de la reunión
- Registro de asistentes y de los miembros del comité que se hayan excusado.
- Indicación de los medios que se hubieran utilizado para su convocatoria
- Síntesis de la situación que convoca la reunión
- Síntesis de los temas tratados y de las intervenciones de alumnos/as y padres de familia si las hubiera
- Firma del presidente de la Comisión y del/la secretario/a

Artículo 35° De las medidas disciplinarias transitorias

En el caso de faltas graves (tipo II o III) a la convivencia que puedan o hayan puesto en peligro la propia seguridad del/la alumno/a o la de sus compañeros, es atribución del director suspender al/la alumno/a de manera inmediata y hasta la iniciación formal del procedimiento disciplinario. El/la alumno/a se reintegrará a la vida escolar una vez la Comisión Escolar de Convivencia así lo disponga.

Artículo 36° De la iniciación del Procedimiento Disciplinario

El procedimiento disciplinario se inicia cuando, agotadas las medidas anteriores, se cuestiona seriamente la pertinencia y conveniencia de la permanencia de un(a) alumno/a en el colegio. El procedimiento disciplinario se describe en el reglamento correspondiente.

La iniciación del procedimiento disciplinario es solicitada por el director y/o por el Comité Escolar de Convivencia.

El procedimiento disciplinario es adelantado por el Comité de Disciplina, que es la misma Comisión de Valores, Convivencia y Bienestar, pero presidida por el director del colegio.

Artículo 37° De los aprendizajes para la convivencia

El Comité Escolar de Convivencia debe promover en todos y cada uno de sus alumnos y alumnas siete aprendizajes básicos para la convivencia :

1. Aprender a no agredir, a no solucionar conflictos con el uso de la fuerza.
2. Aprender a comunicarse, a aceptar las opiniones de los demás, a encontrar espacios para la conversación y el aprendizaje colectivo.
3. Aprender a interactuar con otros, a seguir las reglas de cortesía, a manifestar emociones, a buscar acuerdos aunque sea necesario ceder un poco en sus propias convicciones y a valorar y respetar las diferencias que nos hacen únicos.
4. Aprender a trabajar en equipo y a decidir en grupo, a ponerse de acuerdo en metas, propósitos y métodos.

5. Aprender a cuidarse, a velar por su salud y su bienestar físico y emocional.
6. Aprender a cuidar el entorno, a respetar la naturaleza y a salvar el medio ambiente.
7. Aprender a valorar el saber cultural y científico, a respetar los espacios académicos y aprovechar las experiencias para el aprendizaje.

Artículo 38° **De la Mesa de Conciliación**

La **Mesa de Conciliación** es un instrumento estudiantil de solución de conflictos entre estudiantes y el más importante espacio de conciliación para la convivencia escolar. Dependerá del Comité Escolar de Convivencia y será liderada por el/la Mediador(a) Mayor del colegio. En este espacio se procurará resolver en primera instancia conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes. Participan en las mesas de conciliación, además del/de la Mediador(a) y las personas involucradas en la situación de conflicto, los alumnos representantes de los grupos/grados correspondientes. El/la psicólogo(a) del colegio puede participar en la mesa de conciliación, si los demás participantes así lo desean. Docentes y directivos docentes participan en las mesas de conciliación exclusivamente por invitación de la misma mesa.

Las decisiones que se tomen en la mesa son compromisos que los involucrados se obligan a respetar. En caso de no hacerlo, el caso pasará a conocimiento del Comité Escolar de Convivencia.

El/la Mediador(a) mayor informará al Comité Escolar de Convivencia sobre los asuntos tratados en las mesas de conciliación.

TÍTULO VI

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y LOS ESTIMULOS

Artículo 39° **De los estímulos**

El colegio quiere reconocer de manera especial el comportamiento, la actitud y el logro académico de sus alumnos. Se consideran estímulos académicos y de convivencia los siguientes:

- reconocimiento verbal por parte del profesor y frente a los compañeros de clase;
- reconocimiento verbal por parte del coordinador de ciclo y/o del director frente a la asamblea de ciclo o a la asamblea general;
- nota a los padres de familia, reconociendo y elogiando resultados académicos con copia en el observador del alumno;
- inclusión del nombre del/la alumna como **nominado/a** para un **reconocimiento**.

Artículo 40° **De los reconocimientos**

El colegio entrega a los alumnos que se han distinguido a lo largo del año escolar los **reconocimientos** siguientes:

40.1. Reconocimientos por ciclo

Al final del año lectivo, la asamblea de profesores de cada ciclo otorga los siguientes reconocimientos (uno por ciclo) :

Reconocimiento a la **transparencia**
Reconocimiento a la **buena intención**
Reconocimiento al **compromiso**
Reconocimiento a la **responsabilidad**
Reconocimiento al **respeto**
Reconocimiento a la **excelencia académica**

40.2. Reconocimientos generales

Al final de cada año lectivo, el Consejo Académico, otorga:

el “**Reconocimiento a la Excelencia Académica**”, con el cual se premian los logros, los buenos resultados, la creatividad, la iniciativa científica y el esfuerzo mostrados por UN(A) ALUMNO/A del colegio a lo largo de todo el año escolar;

el “**Reconocimiento a la Excelencia Deportiva**”, con el cual se premian los logros, los buenos resultados y el esfuerzo mostrados por UN(A) ALUMNO/A del colegio en el campo deportivo a lo largo de todo el año escolar;

el “**Reconocimiento a la Creatividad Artística**”, con el cual se premian los logros, la creatividad, la iniciativa, el interés y el compromiso mostrados por UN(A) ALUMNO/A del colegio en el campo artístico y literario a lo largo de todo el año escolar.

40.3. Al mejor compañero

Al final de cada año lectivo, el Consejo Estudiantil otorga a un(a) alumno/a el **Reconocimiento al Mejor Compañero/a** con el cual se distingue a un(a) alumno/a que es reconocido por la gran mayoría de los alumnos del colegio como un(a) compañero/a conciliatorio, amable, servicial, amigo de todos y líder dentro de la comunidad.

Artículo 41° De las postulaciones y nominaciones

Durante el mes de octubre de cada año, cada alumno del colegio se postula para uno o varios reconocimientos. Eso quiere decir que, a partir de ese momento, va a realizar su mejor esfuerzo para alcanzar al menos un reconocimiento.

Al finalizar el primer semestre (en diciembre) y en seguida de las evaluaciones intermedias del segundo semestre, se publicarán las listas con los nombres de los/las alumnos/as que, en virtud de su desempeño, hayan sido hasta ese momento nominados/as para cada uno de los reconocimientos.

Artículo 42°**De la Distinción Agustín Nieto Caballero**

Esta distinción es otorgada por la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero al/la alumno/a que se ha distinguido de manera especial en los aspectos de convivencia, académico y, en especial, en la vivencia de los valores del colegio. El/la merecedor(a) de esta distinción debe ser un(a) alumno/a que responde en gran medida al perfil del colegio.

Cada año un(a) solo/a alumno/a del colegio se hace merecedor de esta distinción, que se recibe sólo una vez en la vida escolar. Quien haya sido distinguido una vez, lo será por el resto de su vida, a menos que, por cometer falta grave, la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero considere que no es digno/a de seguir portándola.

De ser el caso, la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero podrá abstenerse de otorgar la distinción durante un año escolar, por considerar que no hay alumno/a en ese momento que llene todos los requisitos.

En todo caso, en el momento en que un distinguido llegue a entrar en procedimiento disciplinario, automáticamente pierde la distinción.

No habrá ni postulaciones, ni nominaciones para la distinción como han sido previstas para los reconocimientos. El día de la entrega de la Distinción Agustín Nieto Caballero, al final del año escolar, se dará a conocer la lista de los/las alumnos/as nominados/as, no antes.

TÍTULO VII**DE LA ORGANIZACIÓN POR CASAS****Artículo 43° *Las casas***

Todos los alumnos y alumnas del colegio, sus padres y los profesores pertenecerán a una “casa”. El número de casas y la asignación de cada miembro de la Comunidad Educativa a una de estas casas es responsabilidad del Consejo Estudiantil. Las casas tendrán nombres de colores.

La organización por casas tiene por objeto promover otras formas de encuentro entre los alumnos y alumnas del colegio. En cada casa habrá alumnos y alumnas de todos los grados. Los profesores y profesoras también serán asignados por el Consejo Estudiantil a alguna de las casas. Hermanos harán siempre parte de la misma casa. Los padres de familia pertenecerán a la casa a la que pertenezcan sus hijos.

La pertenencia a una casa será mantenida durante toda la vida escolar. El cambio de una casa a otra será excepcional y sólo podrá hacerse con la autorización del Consejo Estudiantil.

Artículo 44° *De las actividades por casas*

El colegio y el Consejo Estudiantil promoverán a lo largo del año escolar muchas actividades y competencias por casas, en especial en los días y ocasiones especiales del calendario escolar.

Artículo 45° De la organización de cada casa

Cada casa tendrá un CAPITÁN, que será un alumno o una alumna de la casa matriculado/a en el ciclo de Educación Media. Igualmente tendrá un SUBCAPITÁN que será alumno o alumna del 5º grado de EB. Los capitanes y subcapitanes serán elegidos por los miembros de cada casa.

En cada casa habrá para cada alumno/a pequeño/a un/a alumno/a mayor que se llamará HERMANO MAYOR. Se espera que la relación hermano mayor - hermano menor promueva el encuentro entre alumnos mayores y alumnos menores, despertando en los primeros sentimientos de solidaridad y de cuidado y, en los segundos, sentimientos de seguridad y compañía. La relación hermano mayor – hermano menor nace en la vida de las casas, pero se espera que se proyecte a la vida diaria.

TÍTULO VIII

DE LOS PROFESORES

Artículo 46° Del perfil general de los colaboradores del colegio

Cada miembro del equipo del colegio Agustín Nieto Caballero debe ser una persona íntegra, de excelentes condiciones humanas y ejemplo para la comunidad fuera y dentro del colegio. En especial, una persona :

- de reconocida idoneidad profesional para el ejercicio de su cargo.
- de excelentes relaciones sociales, con los alumnos, con los compañeros de trabajo, con los padres de familia y con los profesionales externos. Interesada y dispuesta a la construcción de unas amables y cálidas relaciones de trabajo y de una productiva y entusiasta atmósfera de aprendizaje para los alumnos.
- cooperadora, que no se limita a “cumplir órdenes”, sino que va mucho más allá. Que acude a donde cree que puede ser útil, sin necesidad de que se le tenga que buscar. Participa en actividades por iniciativa propia, por compromiso, por la pasión que le produce su quehacer.
- dispuesta a trabajar con el mismo entusiasmo, aún en condiciones adversas. Optimista, entusiasta, positiva.
- dispuesta a trabajar en equipo, a construir acuerdos, a compartir sus éxitos y sus fracasos con sus compañeros y directivos por el bien de un proyecto común.
- Identificada con los principios y las metas del colegio. Dispuesta a apoyar y respaldar lo que hacemos, dentro y fuera de la institución.
- con espíritu crítico, capaz de disentir y de manifestar sus desacuerdos en los momentos y lugares adecuados y con el ánimo de participar en la permanente corrección de rumbo de nuestro proyecto.
- respetuosa de las normas y de los acuerdos. Que contribuya decididamente a presentar hacia afuera y hacia adentro al grupo de colaboradores como un grupo respetuoso de su diversidad, pero coherente en los principios y metas educativos.

- respetuosa de las diferencias y que valora la multiplicidad y la singularidad en los grupos humanos. Que no pretenda que los alumnos y sus compañeros de trabajo piensen, digan y actúen todos de la misma manera. Pero no indiferente ni ajena a formas distintas de pensar y actuar. Que entiende que la mayor riqueza de un grupo humano está precisamente en su diversidad.
- comprometida y amante de su país. Que entiende su enorme compromiso con Colombia y su rol de agente de cambio social en medio de un momento difícil. Que contagia a sus compañeros y -sobre todo- su amor y su fe en el país y en las posibilidades enormes de construir una nación de progreso y armonía.

Artículo 47° Aspectos particulares del perfil del profesor del colegio

Cada profesor/a del colegio debe cumplir las condiciones generales del perfil anteriormente descrito para todos los colaboradores y, en especial, caracterizarse profesionalmente por ser un profesional:

- de reconocida idoneidad profesional para el ejercicio de su cargo y poseedor de los conocimientos pedagógicos y de los de su disciplina o área de trabajo. Inquieto por la adquisición de nuevos conocimientos y dispuesto a la lectura y a la participación en cursos y eventos para su continuo perfeccionamiento.
- con una estabilidad emocional que pueda ser ejemplo para sus alumnos; que no lo caractericen los gritos, las explosiones de ira, las furias, sino la ambilidad, la paciencia, el trato cortés, etc. (Ningún profesor del colegio es “amigo” de sus alumnos, insistimos en que el rol del profesor debe ser claro: afectuoso pero respetuoso, cálido pero con la distancia necesaria para el ejercicio de la autoridad, compañero incondicional de sus alumnos pero claro y consecuente).
- Creativo/a, con una imaginación que le permita hacer lo mejor con los recursos de que disponemos para hacer de verdad una aventura del proceso de aprendizaje.
- Preocupado/a -no molesto/a- frente a las dificultades académicas y disciplinarias de sus alumnos. Permanentemente en busca de nuevas estrategias para el manejo y el progreso de estos niños.
- Que valida a sus alumnos, reconociendo en ellos constantemente sus capacidades y sus logros, exaltándolos públicamente cuando los han alcanzado y apoyándolos firme pero silenciosamente -sin escándalos- cuando aún no los han alcanzado. Pero que valida también a sus compañeros de trabajo, alabando sus aciertos y sus buenas ideas y ofreciendo su apoyo en los momentos difíciles y/o conflictivos.

Artículo 47° Derechos del/la profesor/a

Son derechos del/la profesor/a del CANC:

- Recibir en todo momento un trato cordial y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Expresar su opinión y ser atendido con diligencia y buen trato en todas las instancias del colegio.
- Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando éstas sucedan en el marco de sus responsabilidades y atribuciones.
- Ser respetado en su intimidad y vida privada, siempre y cuando no se involucre el prestigio y buen nombre de la institución.

- Ser escuchado en situaciones de conflicto con alumnos/as por parte de las directivas, del Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo.
- Recibir indicaciones, instrucciones, orientación y capacitación para el mejor desempeño de su cargo.
- Contar con los recursos que necesita para el desarrollo de sus clases de acuerdo con las posibilidades institucionales.
- Ser informado de manera oportuna de las novedades de los estudiantes a su cargo.
- Ser escuchado y tenido en cuenta en las decisiones que se tomen en relación con sus alumnos (tutores) tanto en situaciones de convivencia, como en aspectos académicos.
- Poder ser seleccionado por la dirección del colegio para acompañar y/o representar al colegio en actividades externas.

Artículo 48° *Del ejercicio del cargo de profesor*

Son responsabilidades de cada profesor:

- Respetar y cumplir la Constitución y la legislación colombianas.
- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades en sus áreas académicas.
- Programar y organizar las clases y las actividades propias de las asignaturas y proyectos a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo y con los lineamientos de la Dirección del colegio.
- Ofrecer a todos los alumnos un trato formativo, es decir que contribuya a la construcción de su autoestima y crecimiento personal, reconociendo permanentemente sus fortalezas y potencialidades y no recalando sus debilidades o dificultades. Buscar estrategias pedagógicas para que todos y cada uno de los alumnos del colegio aprovechen al máximo sus potencialidades y alcancen niveles de excelencia.
- Participar puntualmente en las actividades complementarias programadas por el colegio : reuniones de padres, actividades, excursiones, salidas.
- Registrar mensualmente la asistencia de los alumnos a su cargo e informar oportunamente a la Coordinación de Ciclo sobre dificultades de los niños en su rendimiento académico. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas acordadas. Comunicar al director sobre notas que se envíen a los padres de familia relacionadas con el desempeño académico de los alumnos y dejar en el observador (área de psicología) constancia de ellas.
- Solicitar autorización del director para el envío de circulares o comunicaciones (diferentes de las notas ocasionales en los comunicadores del Pre-escolar) que se hagan llegar a los padres. Informar al director sobre trabajos manuales, regalos, tarjetas, etc.. que hagan los niños para sus padres.
- Informar oportunamente al correspondiente tutor sobre las dificultades disciplinarias y/o de convivencia de los alumnos a su cargo. Aplicar las estrategias que con éste se acuerden para buscar la modificación de comportamientos de los niños que vayan en contra de las normas y los principios del colegio.
- Ejercer las funciones de Tutor cuando le sean asignadas.
- Participar puntualmente en las reuniones y en los comités que determine la Dirección del colegio.

- Manejar con total reserva, confidencialidad y ética la información que se obtenga en reuniones de profesores, en reuniones con padres de familia, etc..
- Cumplir con el horario y con los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- Participar en los actos y celebraciones de la comunidad (asambleas, actividades de los cursos, presentaciones, competencias deportivas).
- Citar y atender a los padres de familia con base en lo previamente convenido con el/la coordinador/a de ciclo y/o el director.
- Informar oportunamente a la dirección del colegio sobre notas, mensajes y/o llamadas de los padres de familia.
- Responder por el cuidado y el uso adecuado de los materiales y equipos confiados a su cargo. Informar oportunamente a la administración sobre daños y/o defectos en los equipos, en el mobiliario o en los instrumentos a su cargo. Organizar la decoración de su aula - si la tiene- con los trabajos de sus alumnos o con artículos relacionados con los temas de sus clases o sus proyectos.
- Comunicar a los/las alumnas de las asignaturas y cursos a su cargo el programa y la planeación, así como la lista y el valor porcentual de los compromisos e instrumentos de evaluación que servirán de base para la calificación de cada unidad.
- Entregar oportunamente los informes especiales que sobre cualquier alumno solicite la Dirección o la Coordinación Académica.
- Diligenciar y entregar puntualmente los formatos y planillas para la entrega de informes o para el seguimiento y administración de los alumnos que disponga la Dirección.
- Participar en el esfuerzo conjunto por inculcar en los alumnos los valores propios del colegio y por hacer respetar los reglamentos y las normas del colegio.
- Enseñar a sus alumnos hábitos de orden y estrategias de organización, definiendo claros procedimientos para llevar los cuadernos, determinando un lugar para cada cosa en su salón, exigiendo el cumplimiento de acuerdos de orden.
- Abstenerse de participar en actividades sociales no institucionales con los/las alumnos/as.

Artículo 49° Son atribuciones del profesor :

- Organizar libremente las actividades de aprendizaje en el marco de sus clases siguiendo las pautas acordadas durante el proceso de planeación y programación y en las reuniones de coordinación por áreas. Fijar las fechas de evaluaciones, determinar tareas, asignar trabajos académicos a sus alumnos, etc.
- Organizar el salón de clase de acuerdo con sus necesidades de enseñanza. Determinar posición de mesas y asientos y puestos de sus alumnos.
- Calificar los compromisos e instrumentos de evaluación y el desempeño académico de sus alumnos con total autonomía y bajo su responsabilidad. (Obviamente, debe cada profesor poder justificar sus

calificaciones y juicios académicos sobre la base de las metas, los objetivos y los indicadores de logro previamente establecidos para cada asignatura y proyecto).

- Dictar sus clases u organizar actividades de aprendizaje fuera del salón de clase (dentro de los predios del colegio, obviamente), cuando lo considere necesario u oportuno.
- Establecer normas de comportamiento de sus alumnos durante sus clases que sean complementarias a las normas acordadas y que, naturalmente, no vayan en contra de las establecidas en los reglamentos ni sean violatorias de los derechos de los alumnos.
- Citar alumnos durante el recreo para trabajos de nivelación o recuperación, o para adelantar con ellos procesos de reflexión sobre su comportamiento.

No puede un profesor del colegio :

- Presentarse en el colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psico-activas.
- Ingerir alcohol, fumar o consumir sustancias psicoactivas dentro del colegio.
- Hacer cualquier clase de prosectismo político o religioso dentro del colegio; hacer cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza, procedencia cultural o socio-económica.
- Aplicar castigos no previstos en el reglamento disciplinario.
- Dictar a los alumnos del colegio clases particulares sin autorización de la Dirección.
- Sacar del colegio alumnos sin el previo consentimiento de la Dirección.
- Transportar alumnos en su vehículo particular sin el previo consentimiento de la Dirección.
- Permanecer en el colegio entre las 6:00PM y las 7:00AM o en fines de semana, días festivos o días de vacaciones, sin la autorización de la Dirección o la Administración del colegio.
- Sacar del colegio material, equipos o herramientas de propiedad de éste sin previa autorización de la Administración.
- Sugerir, insinuar o solicitar regalos a los alumnos o a sus padres por cualquier motivo.
- Divulgar información confidencial, relacionada con el desempeño académico de sus alumnos, la gestión administrativa del colegio o la situación personal de alumnos y compañeros de trabajo.

Artículo 48 *Del cargo de tutor de grupo*

Cualquier profesor puede ser designado como tutor de un grupo de alumnos. La misión principal de un tutor es el acompañamiento de sus alumnos, especialmente en los aspectos de convivencia y comportamiento.

Son responsabilidades del tutor de grupo:

- Participar en el planeamiento de la organización de los alumnos: listados, distribución por salones, ubicación en proyectos y niveles, etc..

- Atender a sus alumnos en relación con sus dificultades, sus preocupaciones, sus conflictos.
- Informar al director sobre dificultades personales y/o familiares detectadas en sus alumnos, sugerir estrategias para su solución, si ello fuere posible y éstas puedan estar al alcance del colegio.
- Informar a la Coordinación de Ciclo sobre dificultades académicas de sus alumnos. Participar en el diseño de estrategias para superarlas.
- Orientar a sus alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento.
- Diligenciar los informes y las fichas de registro que solicite la Dirección en relación con la situación de los alumnos a su cargo.
- Planear, organizar y dirigir con sus alumnos actividades y proyectos de grupo. Fomentar en sus alumnos el compañerismo y el respeto mutuo con base en los valores que guían la acción educativa del colegio.
- Activar las rutas de atención con Coordinación de Bienestar en los casos que detecte o de los que sea informado/a en relación con abuso, maltrato, acoso, violencia, consumo, etc.

Artículo 49 *Del cargo de Coordinador/a de Ciclo*

El/la Coordinador/a de Ciclo es nombrado/a por el director. Su misión principal es la de acompañar a los alumnos de su Ciclo en los procesos convivenciales, formativos y académico y la de velar por la organización de su ciclo.

Son responsabilidades del/la Coordinador/a de Ciclo:

- Asistir al director, al rector académico, al/la Coordinador/a Académico/a y al Consejo Académico en todos los procesos de planeación, programación y evaluación curricular. Participar activamente en las reuniones de profesores y en el Consejo Operativo.
- Mantener permanente comunicación con todos los profesores de su ciclo para estar al tanto del desempeño académico de los alumnos a su cargo.
- Ejecutar en su ciclo los planes de distribución académica, cronogramas y horarios de clase, de vigilancias, de reuniones, etc. que haya elaborado la dirección del colegio.
- Llevar los registros de seguimiento de alumnos. Ubicar a los alumnos en los cursos, niveles y proyectos que les correspondan según disposiciones de las Comisiones de Evaluación, elaborar sus horarios, llevar a cabo los cambios de curso, nivel y/o proyecto que ordene y/o apruebe la Comisión de Evaluación.
- Coordinar en su ciclo los procesos de entrega de informes a los padres de familia.
- Llevar el control de asistencia a clase de los alumnos. Cuando sea necesario, hacer el seguimiento de alumnos que faltan mucho a clases e informar a la Dirección.
- Presentar ante el Consejo Académico / Reunión de Profesores las inquietudes relacionadas con el desempeño académico de los alumnos o con el desarrollo de los programas curriculares.

- Organizar y coordinar los procesos de evaluación de nuevos aspirantes. Entregar resultados al director para su decisión.
- Participar en las reuniones de profesores, de Consejo Operativo y Consejo Académico.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción de su ciclo.

Atribuciones del Coordinador de Ciclo:

Para la eficiente y correcta ejecución de sus funciones, el Coordinador de Ciclo puede:

- Tener acceso a los cuadernos y carpetas de los alumnos, a los folders del archivo de alumnos.
- Visitar las clases y actividades de los profesores para evaluar el desempeño de los alumnos.
- Citar alumnos para reflexiones, evaluaciones, etc.. en recreos o en horas de clase, evitando, en lo posible, que se ausenten de evaluaciones o actividades que los profesores consideren inaplazables.
- Citar y atender padres de familia por solicitud de un/a tutor/a o de un/a profesor/a o por propia iniciativa, dejando siempre un acta de la reunión con copia al observador del alumno/a y registro en su "Hoja de Acompañamiento".
- Tener acceso a la información convivencial y académica de sus estudiantes, así como al observador que de cada estudiante lleva el área de psicología (con excepción de la información que, a juicio del/la psicólogo/a pudiera violar el respeto a la intimidad de un/a estudiante y/o familia).
-

SECCIÓN SEGUNDA

REGLAMENTOS ESCOLARES

COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO

REGLAMENTO DE LA CASA

Para los efectos del presente reglamento, se entiende que la casa es el conjunto de salones y demás espacios en los que transcurre la vida escolar.

Artículo 1º De los espacios en las casas

En los espacios físicos que conforman las instalaciones del colegio rigen las siguientes normas generales de comportamiento:

- En estos espacios -salvo actividades especiales- no se puede comer ni beber.
- El aseo y el orden en las casas y en los espacios y salones que las conforman es responsabilidad de todos. No dejar basura en salones y corredores es un compromiso de todos. Colaborar con el aseo no podrá ser considerado en ningún momento como una actividad denigrante. En ningún caso se considerará, ni se pedirá, en calidad de sanción.
- Alumnos y alumnas deben desplazarse en estos espacios sin correr y respetando el derecho de todos de poder hacer uso de los mismos espacios.
- Los corredores se consideran zonas de tránsito y, por lo tanto, no son espacios adecuados para permanecer o para reunirse.
- Las puertas de acceso y de salida de las instalaciones del colegio están definidas y deben respetarse.
- El acceso de estudiantes a las oficinas y a la sala de profesores está restringido a necesidades y circunstancias específicas.
- La utilización, por parte de los adultos, de los baños previstos para alumnos y alumnas no está permitida.

Artículo 2º De los salones de clase

En el horario se estipulan, además de las clases, los salones en las que éstas deben llevarse a cabo. En todos los salones rigen algunas normas particulares:

- El cuidado de asientos, pupitres y mesas de trabajo es responsabilidad de todos. Quien raye o dañe cualquier mueble del salón debe responder por su arreglo o reposición.
- No se permite comer dentro de los salones.
- Con excepción de días de lluvia o de actividades especiales, alumnos y alumnas sólo podrán permanecer en los salones durante los recreos con autorización especial de un profesor.

Artículo 3º Del la biblioteca

La biblioteca del colegio funcionará bajo la dirección de un profesor del colegio, quien se encargará de supervisar el orden y cuidado de los libros y de dirigir y coordinar los procesos de préstamo, así como los de promoción de sus uso. Rigen en particular, para el uso de la biblioteca las siguientes normas:

- Los libros se recogen en tres colecciones: la colección de **referencia**, la del **bibliobanco** y la **colección general**.

- La biblioteca del colegio prestará tanto el servicio de consulta dentro de la biblioteca, como el de préstamo de libros para llevar a casa:
Los libros de la colección de referencia podrán ser utilizados solamente dentro de la biblioteca o, bajo la responsabilidad de un profesor del colegio, en los salones de clase. Estos libros deben retornar a sus estantes tan pronto finalice la consulta o la actividad en clase para la que han sido utilizados.
Los libros de la colección general pueden ser prestados por los alumnos y alumnas para ser llevados a su casa hasta por quince días.
Los libros del bibliobanco son alquilados a los alumnos hasta por un año escolar. Reemplazan los textos escolares.
- En cualquier caso, el préstamo de cualquier libro, independientemente de la colección a la que pertenezca, debe ser registrado en el sistema de control de préstamos de la biblioteca. Cada usuario debe velar porque el (los) libro(s) que vaya a usar sean registrados a su nombre tanto en el momento del préstamo, como en el de su devolución.
- En caso de daño o pérdida, el usuario responderá por el arreglo o sustitución del libro.
- Para cualquier trámite escolar que exija estar en paz y a salvo con el colegio (obtención de Informes de Progreso Académico, expedición de certificados, etc.) se incluye también el no estar debiendo libros de la biblioteca del colegio en cualquiera de sus colecciones.
- En el espacio de la biblioteca dedicado a la lectura y a la consulta debe mantenerse un comportamiento adecuado:
El trabajo debe hacerse en silencio y respetando el derecho de los demás a poder trabajar en silencio y sin distractores.
Si bien este es un buen espacio para los trabajos en grupo, no puede entenderse como espacio para el juego o la conversación. En estos casos los miembros del grupo deben trabajar de tal manera que su conversación no afecte el trabajo de otros usuarios.
- El ingreso a los depósitos de la colección general sólo podrá hacerse con autorización del profesor encargado.
- En los espacios de la biblioteca, como en todos los espacios de las casas, no se permite comer, ni beber.

Artículo 4º Del laboratorio

El/los laboratorio/s del colegio funcionará(n) bajo la coordinación de un docente del área de ciencias naturales. Rigen en particular, para el laboratorio, las siguientes normas:

- Al laboratorio se ingresa únicamente con el profesor respectivo o con autorización del profesor coordinador de laboratorio.
- La utilización de implementos de laboratorio y de reactivos químicos por parte de alumnos/as se realizará únicamente con la presencia de un profesor de la asignatura.
- Corresponde al profesor a cargo de la actividad en el laboratorio garantizar y exigir el cumplimiento de todas las normas de seguridad.
- Al principio de cada semestre, los profesores que hacen uso habitual de este salón revisarán con sus grupos de estudiantes las normas de seguridad en relación con la manipulación de implementos de laboratorio y reactivos, así como las que se refieren al comportamiento dentro del salón y las maneras de desalojarlo en casos de emergencias.
- En la manipulación de implementos de laboratorio y de reactivos químicos los alumnos y alumnas seguirán instrucciones precisas del profesor. El manejo irresponsable y/o la falta de disciplina en las actividades experimentales son razones para excluir a un alumno o alumna de manera temporal o definitiva de dichas actividades.
- Por los daños causados por el uso inapropiado y/o no cuidadoso de los implementos de laboratorio debe(n) responder el(los) alumno(s) causantes del daño.
- Terminada cualquier actividad experimental, los implementos y reactivos deben ser limpiados (si es el caso) y puestos nuevamente en el lugar correspondiente.

- Experimentos que demanden tiempo mayor que el de la clase, deben quedar ubicados dentro del salón de tal manera que no interfieran en el normal desarrollo de otras actividades en el laboratorio.
- No respetar experimentos de otros alumnos/as o de otros grupos de trabajo es motivo suficiente para ser excluido temporal o definitivamente de las actividades de laboratorio.
- Para sacar del laboratorio implementos o equipos de medición y/o experimentación se requiere autorización del profesor coordinador.
- Por ningún motivo, ninguna persona podrá sacar del colegio implementos de laboratorio y/o equipos de medición y/o experimentación sin autorización de la rectoría.
- En el laboratorio, como en todos los espacios de la casa, no se permite comer y/o beber.

Artículo 5º De los salones para las artes (teatro, música, artes plásticas y artes visuales)

Artículo 6º De la utilización de recursos audiovisuales

Los equipos y ayudas audiovisuales del colegio estarán bajo el cuidado de un docente designado para tal responsabilidad. Mapas, carteles y carteleras estarán bajo el cuidado del docente encargado de la biblioteca y harán parte de la misma.

Rigen, en particular, para la utilización de este material, las normas siguientes:

- La utilización, por parte de los estudiantes, de los recursos audiovisuales sólo se permitirá con la expresa autorización y bajo la responsabilidad de un profesor y/o del profesor a cargo de los recursos audiovisuales.
- En la manipulación de equipos audiovisuales los alumnos y alumnas seguirán instrucciones precisas del profesor. El manejo irresponsable y/o no cuidadosos de los equipos son razones suficientes para no volver a permitir el uso temporal o definitivo de los equipos a estos alumnos.
- Por los daños causados por el uso inapropiado y/o no cuidadoso de los equipos y/o recursos audiovisuales debe(n) responder el(los) alumno(s) causantes del daño.
- Terminada cualquier actividad, los equipos deben ser apagados, recogidos y puestos nuevamente en el lugar correspondiente. De igual manera, mapas y carteleras deben ser devueltos a la biblioteca.
- Por ningún motivo, ninguna persona podrá sacar del colegio equipos y/o recursos audiovisuales sin autorización de la rectoría.
- Fallas y daños en los equipos audiovisuales deben ser reportados de inmediato a la administración del colegio. Por ningún motivo, estudiantes o profesores, podrán intentar arreglar daños o fallas en los equipos audiovisuales. Su reparación deberá estar siempre en manos de técnicos profesionales.

Artículo 7º De otros espacios escolares

Se espera de cada alumno y de cada alumna un comportamiento adecuado y acorde en cada espacio del colegio.

Las aulas especiales tendrán normas particulares de uso y de comportamiento. En aquellas aulas y/o espacios no contemplados específicamente en este reglamento, rigen las normas y acuerdos generales, consagrados en el Manual de Convivencia, las que se comuniquen en asambleas y jefaturas de grupo y las que el profesor encargado del aula defina.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 1º De la empresa que presta el servicio de transporte escolar

De acuerdo con las normas legales vigentes el servicio de transporte escolar debe ser prestado por una empresa expresamente habilitada y reconocida por el Ministerio de Transportes y las autoridades locales.

Artículo 2º De las relaciones contractuales para la prestación del servicio

El servicio de transporte escolar es contratado por los padres de familia y/o el acudiente directamente con la empresa seleccionada por el colegio para la prestación del servicio. Entre colegio y empresa se celebra además un convenio que garantiza la calidad del servicio, el cumplimiento de todas las normas legales vigentes y que reconoce al colegio (a su representante legal) como vocero autorizado y legítimo de los usuarios ante la empresa.

Artículo 3º De la Coordinación del Servicio de Transporte Escolar

El servicio de transporte escolar tendrá un/a coordinador/a designado por la empresa y que será el puente de comunicación entre colegio y empresa.

Corresponde al coordinador / a la coordinadora del transporte escolar mantener informada a la dirección del colegio de todos los acontecimientos que sucedan en los recorridos, tanto desde el punto de vista de la conducción de los vehículos, como del comportamiento de los usuarios del servicio.

El/la coordinador/a del transporte escolar deberá garantizar la posibilidad de comunicación con todas y cada una de las rutas del servicio durante los recorridos, tanto entre ellas, como con el colegio.

El/la coordinador/a del servicio de transporte escolar recibirá y transmitirá a la empresa las inquietudes, sugerencias y quejas que el colegio pueda tener en relación con la prestación del servicio y procurará que se les dé trámite y solución.

Artículo 4º De los/las acompañantes del Servicio de Transporte Escolar

Cada ruta del servicio de transporte escolar tendrá una persona acompañante, llamada monitor/a de ruta. Esta persona es la encargada del buen comportamiento de los alumnos y alumnas durante el recorrido y, por lo tanto, representa en todo momento la autoridad del colegio.

El/la monitor/a entregará diariamente a la coordinación de transporte reporte de las novedades que puedan presentarse durante los recorridos.

Artículo 5º Del comportamiento en los recorridos del servicio de transporte escolar

Rigen durante los recorridos del servicio de transporte escolar todas las normas de convivencia consagradas en el Manual de Convivencia y adicionalmente y de manera especial las siguientes:

- 5.1. Durante los recorridos todos los alumnos y alumnas respetarán las normas de convivencia consagradas en el Manual de Convivencia del colegio y seguirán las instrucciones del monitor / de la monitora.
- 5.2. Durante los recorridos cada alumno/a ocupará el puesto asignado por el/la monitor/a. El uso del cinturón de seguridad en cada puesto es de carácter obligatorio.
- 5.3. No se permite comer o beber en los vehículos del servicio de transporte escolar.
- 5.4. Durante el recorrido los alumnos y alumnas no deben manipular lápices, lápices de colores, compases, bisturís, tijeras, ni cualquier otro instrumento que pueda representar peligro para la seguridad propia y de los compañeros.
- 5.5. El vocabulario soez, el juego y la falta de mutuo respeto entre compañeros de recorrido se considera falta grave a la convivencia.
- 5.6. La desobediencia y la falta de respeto al conductor / a la conductora y/o al monitor / a la monitora se consideran faltas graves.
- 5.7. Se espera de los alumnos y alumnas mayores un comportamiento que, además de ser ejemplo para los compañeros menores, contribuya a su seguridad y bienestar durante el recorrido.
- 5.8. Cada alumno/a y, en especial los alumnos y las alumnas mayores, contribuirá con su buen comportamiento a su seguridad y a la de sus compañeros. Es indispensable tener en cuenta normas básicas de seguridad como ir bien sentado en el puesto que le corresponde a cada uno, no sacar manos ni cabeza por la ventana y no pelear, entre otras.
- 5.9. El comportamiento de alumnos y alumnas con peatones y conductores de otros vehículos debe ser ejemplar. La falta de respeto en estos casos se considera falta grave.
- 5.10. El uso de equipos de audio personalizados (walkman, discman, etc.) con audífonos está permitido en las rutas del transporte escolar. Igualmente lo está el uso de equipos personales de comunicación (celulares, beepers, etc.). En ambos casos, en la medida en que no sean motivos de conflicto o desorden durante el recorrido.
- 5.11. Durante el recorrido podrán escucharse también emisiones radiales a través del equipo de sonido del vehículo. La dirección del colegio podrá prohibir la selección de algunas emisiones radiales (Algunas emisoras) durante los recorridos, cuando considere que éstas no son aptas para todos los usuarios del servicio de transporte.

Artículo 6º De los paraderos

La coordinación del transporte escolar determinará los puntos y la hora en los que cada alumno y cada alumna deba ser recogido y dejado.

Para el recorrido de la mañana cada alumno/a debe estar listo en este punto 5 minutos antes de la hora acordada. Las rutas del servicio de transporte no podrán esperar a alumnos y alumnas que no estén listos en el paradero.

En el recorrido de la tarde los alumnos y alumnas menores -hasta el 5º grado- deberán ser recibidos por una persona adulta y de confianza. En caso de que esta persona no esté presente en el momento de la llegada del vehículo o que la persona que espera al / a la niño/a no sea reconocida por el/la monitor/a, el niño o la niña deberá continuar en el recorrido, mientras la coordinación de transporte logra comunicarse con sus padres y/o acudientes. El/la conductor/a tratará de pasar de nuevo por el paradero después de terminada la ruta. Si esto no es posible, llevará al niño o a la niña a las instalaciones de la empresa o de nuevo al colegio, en donde deberá ser recogido por sus padres.

Artículo 7º De los cambios ocasionales de paradero

Por norma general, no se podrá cambiar de manera ocasional el paradero establecido, si ello implica la utilización de una ruta diferente. Si es un cambio de paradero en el mismo recorrido, el cambio podrá autorizarse más fácilmente.

De todos modos, cualquier cambio debe ser solicitado por los padres, por escrito y con un día de anticipación. Las solicitudes que impliquen cambio de ruta, sólo podrán autorizarse en casos especiales y siempre y cuando no afecten normas relacionadas con la prohibición de sobre cupo en los recorridos.

Artículo 8º De los cambios definitivos de paradero

En caso de cambio del lugar de residencia, los padres podrán solicitar el cambio de ruta. La empresa transportadora procurará el cambio, siempre y cuando la nueva dirección esté ubicada en el área de influencia del servicio. Si éste no es el caso, el contrato de prestación del servicio de transporte escolar podrá darse por terminado.

En cualquier caso se espera que los padres soliciten este cambio con, por lo menos, una semana de anticipación, ya que por lo general estas solicitudes implican cambios que afectan varias rutas.

Artículo 9º De las sanciones por mal comportamiento en los recorridos

En caso de falta a las normas de comportamiento en el transporte escolar se aplicará el Reglamento de Procedimiento Disciplinario del colegio.

Adicionalmente podrán aplicarse las siguientes medidas:

- 9.1. Comunicación escrita a los padres de familia;
- 9.2. Suspensión hasta por tres días del servicio de transporte escolar;
- 9.3. Cancelación definitiva del servicio.

Cualquiera de estas medidas será adoptada de común acuerdo entre la coordinación del transporte y la dirección del colegio.

Artículo 10º Del comportamiento en casos de emergencia

En casos de emergencia se espera de todos los alumnos y alumnas y, de manera especial de los alumnos mayores, un comportamiento que evite cualquier agravamiento de la situación.

En caso de ser necesario el desalojamiento del vehículo, éste se hará en orden y siguiendo las instrucciones de conductor, monitor y/o autoridades de policía o bomberos.

Los alumnos y alumnas mayores prestarán especial cuidado a sus compañeros menores y no podrán continuar su desplazamiento por sus propios medios, sino hasta que la situación se haya normalizado y tanto la coordinación de transporte, como la dirección del colegio hayan impartido instrucciones precisas al respecto.

Artículo 11º De las quejas por el servicio de transporte escolar

Las quejas de los padres de familia y/o acudientes relacionadas con la prestación del servicio de transporte escolar se presentarán oportunamente ante la coordinación de bienestar y/o ante la dirección del colegio.

Es responsabilidad también de los alumnos y alumnas mayores reportar a la coordinación de transporte las situaciones de conducción y/o de comportamiento de compañeros que hayan podido poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeros.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Diciembre de 2013

SECCIÓN PRIMERA DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 1º *Del Manual de Convivencia*

En el Manual de Convivencia del colegio se han consagrado los principios y los acuerdos que rigen el comportamiento de los miembros de nuestra Comunidad Educativa. Las medidas disciplinarias contempladas en este Reglamento se aplicarán cuando haya faltas al Manual de Convivencia y han sido pensadas en función de su propósito de ofrecer oportunidades para el cambio de conductas y de acuerdo con el nivel de desarrollo moral propio de cada edad.

Las medidas disciplinarias (sanciones) estarán siempre acompañadas de otras medidas que procuren acompañamiento al/la alumno/a en el proceso de modificación de su comportamiento. Si la situación lo amerita, el colegio podrá solicitar a los padres asistir a conferencias o reuniones especiales, y/o evaluaciones y tratamientos o terapias por parte de profesionales externos. Se considera que la no respuesta de los padres a estas solicitudes manifiestan poco interés y, en consecuencia, podrá ser motivo para cuestionar la pertinencia de la permanencia del alumno/a en el colegio.

Artículo 2º *Medidas disciplinarias*

Las medidas disciplinarias son los procedimientos que buscan la promoción de la reflexión y la modificación actitudinal y comportamental de los alumnos y alumnas que han mostrado un comportamiento no acorde con las normas y los principios consagrados en el Manual de Convivencia.

2 2.1. Medidas disciplinarias en los ciclos Primero y de Preescolar

Frente a la ocurrencia de faltas en los ciclos Preescolar y Primero se contemplan las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura
2. Amonestación verbal por parte del/la tutor o jefe de grupo
3. Marginamiento del/la alumno/a de la actividad o del grupo (dentro del salón) por un tiempo prudente. (Se ha acordado que en estos ciclos el/la alumno/a no puede ser privado/a por sanción de su tiempo de recreo)
4. Conferencia con los padres (o acudientes), con el/la alumno/a y el/la tutor(a)
5. Conferencia con los padres (o acudientes), con el/la alumno/a y el rector.

2.1.1 2.2. Medidas disciplinarias en el Segundo Ciclo

Frente a la ocurrencia de faltas en el Segundo Ciclo se contemplan las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura

2. Marginamiento del/la alumno/a de la actividad o del grupo (dentro del salón) por un tiempo prudente. (Se ha acordado que en este ciclo el/la alumno/a no puede ser privado/a por sanción de su tiempo de recreo). No autorización para participar en actividades fuera del colegio: salidas académicas, partidos, campeonatos, etc. cuando la falta haya sido cometida en alguna de estas oportunidades.
3. Nota escrita en la agenda dirigida a los padres y firmada por el/la tutor/a y el rector.
4. Amonestación escrita por parte del/la tutor(a) que se consignará en el Observador del Alumno y reflexión escrita por parte del alumno, firmada por los padres de familia
5. Obligación de llevar un registro diario de comportamiento, en el que al cabo de cada actividad u hora de clase el profesor correspondiente consignará una observación sobre el comportamiento del/la alumno/a.
6. Firma de acta de compromiso de modificación de conducta frente al Consejo Estudiantil por solicitud del/la tutor(a).
7. Conferencia con los padres (o acudientes), con el/la alumno/a y el rector.
8. Firma de acta de compromiso de modificación de conducta frente a la Comisión de Valores, Convivencia y Bienestar por solicitud del rector.

2.1.2 2.3. Medidas disciplinarias en Preparatorio y en los ciclos Tercero y de Educación Media

Frente a la ocurrencia de faltas en el grado Preparatorio y en el tercer Ciclo Tercero y de Educación Media se contemplan las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura
2. Marginamiento del/la alumno/a de la actividad o del grupo (dentro del salón) por un tiempo prudente. Pérdida del derecho al recreo, durante el cual el/la alumno/a permanece trabajando en el salón con el profesor correspondiente. No autorización para participar en actividades fuera del colegio: salidas académicas, partidos, campeonatos, etc. cuando la falta haya sido cometida en alguna de estas oportunidades.
3. Amonestación escrita por parte del/la tutor(a) que se consignará en el Observador del Alumno y reflexión escrita por parte del/la alumno/a firmada por sus padres (o acudientes).
4. Obligación de asistir al colegio en la mañana del sábado (bajo la supervisión de un profesor).
5. Obligación de llevar un registro diario de comportamiento, en el que al cabo de cada actividad u hora de clase el profesor correspondiente consignará una observación sobre el comportamiento del/la alumno/a.
6. Firma de acta de compromiso de modificación de conducta frente al Consejo Estudiantil por solicitud del/la tutor(a).
7. Conferencia con los padres (o acudientes), con el/la alumno/a y el rector.
8. Firma de acta de compromiso de modificación de conducta frente a la Comisión de Valores, Convivencia y Bienestar por solicitud del rector.

9. Iniciación del **procedimiento disciplinario**.

2.2 Artículo 3º *La graduación de las medidas disciplinarias*

En general, las medidas disciplinarias se impondrán en el orden contemplado. Para faltas graves (así consideradas en las normas estipuladas en el Manual de Convivencia) la imposición de las medidas puede comenzar con la cuarta o con cualquiera de las siguientes dependiendo de la gravedad de la falta.

2.3 Artículo 4º *Prohibición de sanciones no contempladas en este reglamento*

Ninguna falta cometida por un/a alumno/a podrá ser sancionada con medidas no contempladas en el presente reglamento.

2.4 Artículo 5º *De los compromisos y las actas correspondientes*

Todas las actas de compromiso deben ser firmadas por el/la alumno/a, sus padres (o acudientes), el rector, la coordinadora del área de bienestar y convivencia y el/la Personero/a.

El incumplimiento por parte del alumno de los compromisos adquiridos y consignados en el Acta correspondiente se considera falta grave.

2.5 Artículo 6º *De las medidas disciplinarias transitorias*

En el caso de faltas graves a la convivencia que puedan o hayan puesto en peligro la propia seguridad del/la alumno/a o la de sus compañeros, es atribución del rector suspender al/la alumno/a de manera inmediata y hasta la iniciación formal del procedimiento disciplinario. El/la alumno/a se reintegrará a la vida escolar una vez el Comité Disciplinario así lo disponga.

En cumplimiento del artículo 315 del Código del Menor el colegio está en la obligación de informar tanto a los padres de familia, como al defensor de familia o la comisaría de familia, cuando detecte casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como de maltrato físico o abuso de cualquier índole.

SECCION SEGUNDA

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

2.6 Artículo 7º *De la iniciación del Procedimiento Disciplinario*

El procedimiento disciplinario se inicia cuando, agotadas las medidas anteriores, se cuestiona seriamente la pertinencia y conveniencia de la permanencia de un(a) alumno/a en el colegio.

La iniciación del procedimiento disciplinario es solicitada por el rector.

2.7 Artículo 8º

Del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario es adelantado por el Comité de Disciplina, que es la misma Comisión de Valores, Convivencia y Bienestar, pero presidida por el rector del colegio.

El procedimiento disciplinario se inicia con una evaluación de la trayectoria escolar del/la alumno/a en la que deben participar también los padres de familia (o acudientes) del/la alumno/a.

El Comité de Disciplina puede imponer a partir de ese momento las siguientes medidas:

1. Seguimiento de un programa especial dirigido por el rector y la coordinadora del área de bienestar y convivencia.
2. Pérdida del derecho de ingresar a clases o de participar en recreos o actividades especiales hasta por una semana, tiempo durante el cual el/la alumno/a adelantará tareas académicas o de reflexión dentro del colegio.
3. Suspensión hasta por tres días hábiles, tiempo durante el cual el/la alumno/a adelantará tareas académicas o de reflexión fuera del colegio (en su casa). (Se entiende que durante este tiempo el colegio no asume responsabilidad alguna en relación con el comportamiento del/la alumno/a)
4. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.
5. Cancelación de la matrícula

La medida No. 4 debe ser avalada en todo caso por el Consejo Directivo del colegio.

La medida No. 5 debe ser avalada en todo caso por el Consejo Directivo del colegio y por la Asociación de Padres de Familia.

La imposición de estas medidas no exige necesariamente una aplicación gradual. Cualquiera de ellas podrá ser impuesta varias veces y cualquiera de ellas podrá ser omitida durante el procedimiento.

2.8 Artículo 9º

Del debido proceso

Corresponde al Comité de Disciplina garantizar que, en cada momento, se esté dando cumplimiento al debido proceso. Esto incluye:

- Haber informado, tenido en cuenta y garantizado la participación de los padres de familia (o acudientes) desde antes de la iniciación del procedimiento disciplinario.
- Contar con el registro completo consignado en el Observador del Alumno del proceso adelantado antes de la iniciación del Procedimiento Disciplinario
- Tener en cuenta las circunstancias agravantes y las circunstancias atenuantes.
- Garantizar el derecho a la defensa
- Contar en cada momento con la participación del/la Personero/a

2.9 Artículo 10º

De las circunstancias atenuantes

Se consideran circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del/la alumno/a:

- Las circunstancias especiales del alumno en relación con su edad, desarrollo socio-afectivo y situación personal, familiar y/o social.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- El haber observado buena conducta anterior
- Ignorancia invencible
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva
- Haber cometido la falta en estado de alteración emocional en circunstancias de dolor físico o psíquico

2.10 Artículo 11º

De las circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad del/la alumno/a las siguientes:

- Reincidir en la misma falta
- Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra
- El efecto perturbador que la falta haya producido en la comunidad educativa
- El haber cometido la falta aprovechando condiciones de confianza
- El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas
- El conocer con anterioridad de la intención de otros de cometer una falta y no haber tratado de evitarla

2.11 Artículo 12º

Del derecho a la defensa

El/la alumno/a que sea objeto de una acusación tendrá en todo momento el derecho de que le expliquen con claridad cuál ha sido la falta de la que es acusado/a y se le especifique el deber que ha dejado de cumplir. El/la alumno/a tendrá en cualquier momento el derecho de ser escuchado, de solicitar pruebas y de solicitar la presencia de sus padres (o acudientes) o acudir al apoyo del/la personero/a.

De todas maneras, y de acuerdo con nuestro ideal pedagógico y, en especial, del de convivencia, se procurará en todo caso que cada medida disciplinaria o del procedimiento disciplinario sea impuesta sólo cuando el/la alumno/a ha aceptado que ha cometido la falta y considera que la medida ha sido impuesta de manera justa y de acuerdo con lo establecido en este Manual.

2.12 Artículo 13º

De la solicitud de revisión y apelación

Frente a las medidas disciplinarias el/la alumno/a sancionado/a tendrá siempre la posibilidad de solicitar al rector la revisión y reconsideración de la medida.

Frente a las medidas que el Comité de Disciplina tome como parte del procedimiento disciplinario cabe la posibilidad de solicitar la revisión y reconsideración ante el mismo Comité y/o la interposición de un recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Con la apelación ante el Consejo Directivo y su decisión frente a aquella se consideran agotados todos los recursos de carácter disciplinario y jurídicos dentro del colegio.

SECCIÓN TERCERA

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL que rige a partir del año escolar 2011-2012

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Sistema de Evaluación Institucional (SEI)** hace parte del PEI del colegio Agustín Nieto Caballero (**CANC**) y, más específicamente, del Reglamento Académico. Los procesos de evaluación y calificación del desempeño académico de los alumnos, así como las decisiones de promoción que se dan en el colegio, deben regirse por este sistema. De igual forma deben seguir los lineamientos de este sistema todos los procesos de autoevaluación y coevaluación del desempeño escolar.

2. MARCO LEGAL

El SEI se expide de conformidad con las directrices del decreto 1290 de 2009 y, en especial, en cumplimiento del artículo 11 del mencionado decreto. Las modificaciones a este reglamento deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del colegio. Le compete igualmente a esta instancia del gobierno escolar decidir en caso de reclamaciones de estudiantes y/o acudientes en las diferencias que puedan surgir en la aplicación del presente reglamento.

En lo que se refiere al Plan de Estudios y a la propuesta curricular del colegio, éstos se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus normas reglamentarias.

3. ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL CANC

3.1. La organización por ciclos

La organización académica del colegio se establece a partir de una estructura por ciclos más que por grados. Cada ciclo comprende varios grados y responde a un momento particular del desarrollo de nuestros alumnos y alumnas. Ellos y ellas, más que pertenecer a un grado, pertenecen en nuestro colegio a un ciclo. Alumnos de diferentes grados, pero de un mismo ciclo, interactúan y trabajan juntos en muchos espacios académicos y no académicos del colegio.

Cada ciclo tiene unas características particulares. Las formas de trabajo, el tipo de actividades, las exigencias académicas, las formas de convivencia y hasta los énfasis curriculares son diferentes de un ciclo a otro. Por eso cada ciclo cuenta con un coordinador de ciclo, bajo cuyo cuidado está la revisión y el monitoreo permanente del progreso de cada alumno y de cada alumna dentro del ciclo. Por esta misma razón nuestro diseño curricular plantea logros que los alumnos y las alumnas deben alcanzar al finalizar el ciclo y no grado por grado. Los ciclos son nuestra aproximación a un modelo de escuela no graduada. No avanzamos grado por grado; en el colegio avanzamos ciclo por ciclo.

El primer ciclo comprende los grados cero, primero y segundo; el segundo ciclo los grados tercero y cuarto, el tercer ciclo los grados quinto y sexto, el cuarto ciclo los grados séptimo, octavo y noveno y el ciclo de educación media los grados décimo y once. Los primeros cuatro ciclos hacen parte del nivel de Educación Básica de conformidad con la Ley General de Educación.

Cada ciclo está conformado por grupos (que no son equivalentes a los grados, por cuanto en un grupo puede haber alumnos y alumnas de diferentes grados del ciclo). En particular, el cuarto ciclo está organizado en grupos de énfasis (artes y humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales e idiomas) que responden a los intereses y fortalezas particulares de los alumnos.

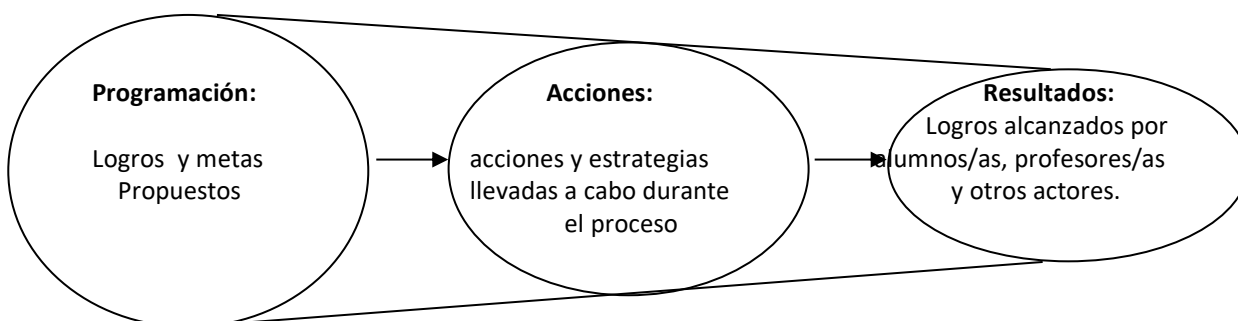
El ciclo de Educación Media está dividido en tres “facultades”: artes y humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales. Cada estudiante en este ciclo pertenece a una de estas facultades.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. De los procesos de evaluación

En el colegio se busca la promoción de una cultura de la evaluación, porque creemos que ella aporta significativamente a la excelencia. La institución misma y los diferentes actores que en ella participan como agentes del proceso educativo son permanentemente sujetos y objetos de evaluación y monitoreo. La evaluación en el colegio tiene como propósito principal el monitoreo de los procesos académicos y formativos, y a partir de ello la reformulación de metas, indicadores de logro y/o estrategias que hagan estos procesos académicos cada vez más eficaces, más eficientes, más amables y más pedagógicos.

Como fundamento del proceso de evaluación el colegio ha adoptado como criterio de calidad, tanto la distancia que se pueda determinar entre expectativas y logros propuestos versus resultados alcanzados, como la eficiencia de las acciones llevadas a cabo para alcanzar los logros propuestos:



Aunque, por lo general, los resultados alcanzados al final de un proceso **no** coinciden totalmente con los logros propuestos o presupuestados, de acuerdo con este modelo se considera que los esfuerzos por la calidad del proceso educativo deben apuntar a reducir el grado de diferencia entre unos y otros.

En cuanto a la evaluación del desempeño de los/las alumnos/as se tendrán siempre como parámetro las aptitudes y capacidades de cada uno/una. Esperamos que cada alumno/a dé lo mejor de si mismo/a y cada uno/a va a ser evaluado más de acuerdo con su propio proceso que con base en los estándares estipulados en el Plan de Estudio.

El Consejo Operativo regulará los procesos de evaluación siguiendo los criterios expuestos y favoreciendo la participación en ellos de todos los actores del proceso educativo. De manera especial se promoverán formas de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa.

4.2. De las Comisiones de Evaluación

Cada ciclo tendrá su Comisión de Evaluación que estará integrada por

el/la coordinador/a de ciclo, quien la preside
el coordinador académico

los profesores del ciclo
el/la psicólogo/a

La Comisión de Evaluación se reunirá ordinariamente dos veces al año (al finalizar cada período académico) convocada por el coordinador académico y de manera extraordinaria por convocatoria del rector, del coordinador académico o del/la coordinador/a de ciclo.

Corresponde a la Secretaria Académica del colegio llevar las actas de las reuniones de la Comisión de Evaluación e incluir en el observador de cada alumno/a lo relacionado con su caso.

Ante las decisiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción proceden los recursos de solicitud de reconsideración ante la misma Comisión y de apelación ante el Consejo Directivo. Estos recursos pueden ser presentados por el/la alumno/a mismo/a o por sus padres o representantes legales al rector a más tardar 8 días calendario después de la fecha de notificación de las decisiones. Corresponde al rector tramitar de manera inmediata los recursos. La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo tendrán que decidir en un plazo máximo de treinta días.

4.3. De la evaluación y la calificación

Muchos de los procesos de evaluación –pero no todos– conducen a una calificación, es decir, a un juicio de valor sobre el estado de los procesos académicos y formativos. Por tal razón, en el colegio se hará una clara diferenciación entre evaluar y calificar.

4.4. Del desarrollo de competencias básicas en la Educación Básica

Para cada uno de los cuatro ciclos de la Educación Básica el Plan de Estudios del colegio define un **Repertorio de Competencias Básicas** en cuatro dominios: Competencias para el Aprendizaje Escolar, Competencias Comunicativas, Competencias Científicas y Competencias Matemáticas. Este repertorio define para cada ciclo unos desempeños, **cuyo logro se considera un requisito mínimo para el paso al ciclo siguiente.**

4.5. De los espacios disciplinares en la Educación Básica

Las disciplinas (o asignaturas) que hacen parte de la propuesta curricular del colegio -definidas también en el Plan de Estudios- están asociadas a las áreas del conocimiento definidas en la Ley General de Educación.

En el Plan de Estudios de la **Educación Básica** en el CANC (ciclos I, II, III y IV) estas asignaturas se clasifican en cada ciclo como: Asignaturas del Núcleo Común (español, inglés y matemáticas) Asignaturas de Énfasis (propias de cada grupo de énfasis en el cuarto ciclo) y Asignaturas Complementarias (las que no son del núcleo común y no son propias de un énfasis).

De esta manera, los criterios de promoción definidos en este SEI tendrán siempre en cuenta el desempeño de los/las estudiantes asociado al logro de las competencias básicas y al logro de las competencias disciplinares (cognitivas o de construcción conceptual y procedimentales) en las asignaturas del núcleo común, en las de énfasis y en las complementarias.

4.6. De la evaluación del desempeño escolar

El proceso de evaluación y monitoreo del desempeño escolar de los/las estudiantes del CANC se lleva a cabo con base en Actividades de Evaluación. Estas Actividades de Evaluación son de dos clases:

- Unas basadas en evidencias de aprendizaje, que son actividades que permiten evaluar y calificar varios desempeños en torno a la misma actividad⁷. El repertorio de competencias básicas, las asignaturas del núcleo común y las asignaturas de énfasis en los ciclos de la Educación Básica se califican con base en evidencias de aprendizaje.
- Otras basadas en instrumentos de evaluación, que tienen un carácter de evaluación más puntual. Las asignaturas complementarias en la Educación Básica y en todos los cursos del ciclo de Educación Media se evalúan y califican por medio de instrumentos de evaluación.

Se considerarán diferentes tipos de exámenes como instrumentos de evaluación:

Exámenes parciales escritos: son aquellos que prepara, desarrolla y corrige cada profesor/a para evaluar y monitorear el desempeño de sus alumnos/as en su área de conocimiento. Debe haber por lo menos uno por período académico. Los exámenes parciales tendrán una duración no inferior a una hora de clase y se tendrán en cuenta a partir del segundo ciclo de Educación Básica.

Exámenes institucionales ó semestrales: son aquellos que se preparan, desarrollan y corrigen desde la dirección del colegio y que constituyen una mirada externa al proceso académico que se adelanta en cada asignatura. En particular apuntan a la evaluación del desarrollo de competencias básicas. Se llevan a cabo dos veces en el año (al final de cada semestre) y se tendrán en cuenta a partir del primer ciclo de Educación Básica.

Todos los exámenes deben ser anunciados a los/las alumnos/as con por lo menos una semana de anticipación. En lo posible el/la profesor/a dará pautas y hará recomendaciones para que los alumnos/as puedan prepararse adecuadamente para los exámenes.

Presentaciones y exposiciones orales:

Los profesores y las profesoras pedirán a sus alumnos/as que preparen ciertos temas y presenten su trabajo en forma de exposición frente a sus compañeros/as, frente a otros/as alumnos/as o frente a padres de familia. Esta exigencia debe contribuir al desarrollo de competencias comunicativas orales y al incremento de la seguridad y confianza en si mismo en los/las alumnos/as. Por tal razón, el profesor brindará un acompañamiento durante la preparación de la presentación, tanto en la fase de documentación, como en la fase de elaboración de carteleras y otras herramientas de exposición.

Las presentaciones y exposiciones pueden prepararse en casa o en el colegio. Cuando se pida una exposición preparada por un grupo de alumnos/as en trabajo en equipo, se distribuirá el trabajo en casa entre ellos y ellas, pero la puesta en común se hará en el colegio. Por ningún motivo se exigirá a los alumnos que se reúnan a trabajar juntos fuera del colegio.

⁷Una salida de campo en la clase de geografía, por ejemplo, permite evaluar desempeños relacionados con la producción de textos, la lectura comprensiva, las habilidades de observación y registro de datos, las de medición y las disciplinares.

Las exposiciones y presentaciones pueden ser consideradas como instrumento de evaluación a partir del grado preparatorio. En grados anteriores podrá utilizarse como estrategia didáctica, pero no se calificará.

Guías de trabajo:

Las guías de trabajo constituyen tanto un instrumento de evaluación, como un recurso didáctico, especialmente para actividades de recuperación, nivelación y preparación de exámenes. Constan, por lo general, de por lo menos dos partes: una información teórica y unas preguntas e indicaciones de acciones que el/la alumno/a debe responder y desarrollar. Serán preparadas por los/las profesores/as que las quieran utilizar como recurso didáctico y/o instrumento de evaluación. Como instrumento de evaluación serán tenidas en cuenta sólo a partir del tercer ciclo.

Las pruebas cortas:

Éstas son pequeñas pruebas escritas u orales (también llamadas tests o quizzes) que cada profesor podrá aplicar en cualquier momento y con el propósito fundamental de determinar la aprehensión de aprendizajes recientes. Por lo general no tendrán una duración de más de 30 minutos. Se consideran pruebas cortas, por ejemplo, revisiones de vocabulario, comprobaciones de lectura, dictados, etc. Como instrumento de evaluación podrán ser tenidas en cuenta a partir del primer ciclo.

Las tareas en casa:

Las tareas en casa buscan dar a los alumnos la oportunidad de tener que enfrentarse solos, sin la compañía de profesores y compañeros, a nuevos retos académicos o a consolidar el aprendizaje. El trabajo en casa es (debería ser) muy distinto del trabajo en el colegio. Mientras que en el colegio se promueve el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo, en casa alumnos y alumnas podrán, por medio de las tareas, darse cuenta de si son ya capaces de aplicar solos el conocimiento adquirido o de si, por el contrario, tienen que acudir de nuevo a los profesores para aclarar dudas.

Las tareas pueden clasificarse en dos grandes categorías:

- las que sirven para preparar un tema,
- las que tienen como finalidad afianzar y consolidar el conocimiento estudiado.

En cualquier caso se evitarán las tareas “de castigo”, las tareas que terminan siendo tareas para los padres porque sobrepasan las posibilidades de alumnos y alumnas, las que piden una copia textual de un artículo de una enciclopedia y las tareas “en grupo”.

Las tareas podrán ser calificadas, pero la calificación se referirá más al cumplimiento, a la creatividad y al esfuerzo, que a lo “correcto” de la tarea. Preferimos una tarea con “errores”, a una tarea “perfecta” pero copiada.

4.7. De la calificación

Las actividades de evaluación basadas en evidencias de aprendizaje permiten calificar diferentes desempeños, tanto del repertorio de competencias básicas como de las diferentes asignaturas (competencias disciplinares). Cada desempeño se califica con la siguiente escala (equivalente a la definida en el decreto 1290):

- 1 – Desempeño bajo (no aprobado)
- 2 – Desempeño básico
- 3 – Desempeño alto
- 4 – Desempeño superior

Los instrumentos de evaluación se califican en la escala de 1 a 10 en números enteros. Cada instrumento de evaluación tiene un valor porcentual. La calificación definitiva de la asignatura (en la Educación Básica) o de cada curso (en la Educación Media) es la suma ponderada de las calificaciones de los instrumentos de evaluación. Esta calificación definitiva se expresará finalmente en la misma escala prevista en el decreto 1290 así:

- | | |
|------------------------|---|
| 1 – Desempeño bajo | para una calificación definitiva entre 1.0 y 5.9 |
| 2 – Desempeño básico | para una calificación definitiva entre 6.0 y 7.9 |
| 3 – Desempeño alto | para una calificación definitiva entre 8.0 y 9.5 |
| 4 – Desempeño superior | para una calificación definitiva entre 9.6 y 10.0 |

4.8. De las calificaciones semestrales en los ciclos de Educación Básica

El año escolar en el CANC se divide en dos períodos académicos (semestres).

La calificación semestral

Al final de cada semestre se cierra un período académico con calificaciones semestrales para cada competencia básica y para cada asignatura así:

Competencias básicas: se tendrán en cuenta las calificaciones últimas que cada profesor haya dado para los diferentes desempeños. Con base en estas calificaciones, la Comisión de Evaluación, en un proceso de evaluación integral, define **la calificación semestral** de cada competencia.

Asignaturas del núcleo común y asignaturas de énfasis: La última calificación del semestre en cada uno de los desempeños evaluados es la que queda como definitiva del semestre, no son sumativas, ni acumulativas. La **calificación semestral** de estas asignaturas es la que defina el profesor correspondiente.

Asignaturas complementarias: los profesores de las asignaturas complementarias no participan en la calificación de las competencias básicas. Estas asignaturas se evalúan por medio de instrumentos de evaluación y la **calificación semestral** será la que resulte del cálculo ponderado de las calificaciones de los instrumentos aplicados.

4.9. De las calificaciones y el sistema de créditos en la Educación Media

Aspectos fundamentales

Los dos años que corresponden a la Educación Media (grados 10° y 11°) se cursan en el CANC en cuatro semestres independientes. Al ingresar los estudiantes al primer semestre de la educación media escogen entre dos ejes: investigación y diseño; los cuales de acuerdo a las preferencias tendrán mayor número de créditos en áreas específicas según el eje.

No hay promoción (o no promoción) al final de cada semestre. Solamente, al final de los cuatro semestres, se discute la obtención (o no obtención) del grado de bachiller.

Para decidir la obtención del grado de bachiller, la Comisión de Evaluación y Promoción del ciclo de Educación Media tendrá en cuenta los desempeños en los cuatro semestres.

Intensidad horaria, calificación y créditos

En el ciclo de Educación Media no hay materias, sino cursos. Cada curso se ofrece con un determinado número de horas de clase semanales; esto se llama la intensidad horaria del curso.

La intensidad horaria y la calificación de un curso determinan el número de **créditos** que un estudiante obtiene por ese curso. Si la calificación es 1, obtiene 0 créditos; si la calificación es 2, el número de créditos que obtiene es igual a la intensidad horaria; si la calificación es 3, el número de créditos que obtiene es igual a la intensidad horaria multiplicada por 1.5; si la calificación es 4, el número de créditos es igual a la intensidad horaria multiplicada por 2.

Ejemplo:

Curso	IH	Calificación	Créditos
Filosofía antigua	2	2	2
Ecología	3	1	0
Probabilidad	3	4	6

4.10. De los Informes de Progreso Académico

Al final de cada semestre los padres de familia y/o acudientes reciben un Informe de Progreso Académico en el que se consignan los logros de cada estudiante y las calificaciones semestrales correspondientes.

En cada semestre se hace un corte intersemestral con un informe parcial que se hace llegar a los padres y/o acudientes. En este informe se podrá ver cómo va avanzando el desempeño de los estudiantes en el semestre en curso.

4.11. Del Registro General de Valoración

El colegio llevará (en la Secretaría Académica) un registro acumulado e histórico del desempeño escolar de sus alumnos a lo largo de su proceso escolar.

Hacen parte del Registro General de Valoración de cada alumno:

- Los certificados de calificaciones de estudios cursados en otros establecimientos educativos antes del ingreso del / de la alumno/a al Colegio Agustín Nieto Caballero.
- Las anotaciones de las Comisiones de Evaluación respecto de actividades y estrategias para refuerzo, nivelación y recuperación académica.
- Las actas del Procedimiento Disciplinario, cuando éste ha tenido lugar.
- Las observaciones globales finales de cada año escolar.
- Las calificaciones obtenidas por los alumnos durante su estadía en el colegio al finalizar cada grado, así como las calificaciones de los exámenes orales (al finalizar el cuarto ciclo) y las calificaciones definitivas de ciclo, que se llevarán en un Cuadro Acumulativo de Calificaciones para cada alumno/a.
- Copia de las actas (notas) de promoción de la Comisión de Promoción.

4.12. De los Certificados de Calificaciones

Los Certificados de Calificaciones que se expidan oficialmente y por solicitud de los padres de familia (o representantes legales) de los alumnos/as serán copias del Registro de Valoración.

5. PROMOCIÓN

5.1. De la promoción por ciclos

La promoción en el CANC se entiende como el paso de un ciclo a otro. El paso de un grado al siguiente dentro del mismo ciclo se da, por norma general, de manera automática, salvo casos excepcionales en los que la Comisión de Evaluación considera que no hubo por parte del estudiante esfuerzo alguno.

5.2. De las calificaciones definitivas del ciclo en la Educación Básica

Para la promoción (de un ciclo al otro) la Comisión de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta las **calificaciones definitivas de ciclo**. Éstas se definirán de la siguiente manera:

Competencias básicas: la calificación definitiva del ciclo será la acordada por la Comisión de Evaluación en el último semestre del ciclo.

Asignaturas: la calificación definitiva del ciclo será la que determine la reunión de profesores de área teniendo en cuenta no sólo las calificaciones semestrales obtenidas durante el ciclo, sino también su tendencia.

5.3. De la promoción en los ciclos de la Educación Básica

En los ciclos I, II y III de la Educación Básica un alumno tiene derecho de ser promovido si obtiene calificaciones aprobatorias en las cuatro competencias básicas y no aprueba a lo sumo un área del conocimiento. En todos los demás casos su promoción será decidida por la Comisión de Evaluación y Promoción.

En el ciclo IV de Educación Básica un alumno tiene derecho de ser promovido al ciclo de Educación Media si ha obtenido calificaciones aprobatorias en las cuatro competencias básicas y en todas las asignaturas de énfasis y las del núcleo común y no aprueba, a lo sumo, una asignatura complementaria. En todos los demás casos su promoción será decidida por la Comisión de Evaluación y Promoción.

5.4. De los exámenes orales al finalizar la Educación Básica

Para los/las alumnos/as que terminan la Educación Básica, es decir el ciclo IV de Educación Básica, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá autorizar y/u ordenar la presentación de exámenes orales cuando se dé al menos uno de los siguientes casos:

- Que haya mucha discrepancia entre las notas semestrales en una misma asignatura en los diferentes grados del ciclo;
- Que el alumno haya solicitado la autorización de la comisión para sustentar (“defender”) la mejor de sus calificaciones definitivas alcanzadas durante el ciclo.

Estos exámenes orales, ordenados y/o autorizados por la Comisión de Evaluación del cuarto ciclo se presentarán al final del año escolar en un día especialmente determinado para tal efecto.

Un/una alumno/a podrá presentar exámenes orales a lo sumo en dos asignaturas. No se podrá presentar exámenes orales en competencias básicas.

El examen oral se presentará ante una Comisión Examinadora, integrada por tres miembros: el presidente de la comisión y dos calificadores. Los tres miembros son designados por la Coordinación Académica y, al menos uno de ellos, puede ser un experto no perteneciente al equipo académico del colegio. El profesor titular de la asignatura no puede ser miembro de la comisión. Corresponde a la Comisión Examinadora definir la calificación definitiva de ciclo para el área examinada. Esta calificación no podrá ser inferior a la menor de las calificaciones definitivas obtenidas en el área examinada a lo largo del ciclo, ni superior a la mayor de las calificaciones definitivas obtenidas en el área examinada a lo largo del ciclo, o a la calificación A, cuando las calificaciones obtenidas sean no aprobatorias.

El/la profesor/a examinador/a preparará el examen que someterá a la aprobación del coordinador académico de acuerdo con los siguientes criterios:

El grado de dificultad de la prueba estará asociado a la calificación que el/la alumno/a pretende sustentar,

La prueba tendrá en cuenta especialmente los desempeños y productos definidos en el área de competencias básicas.

Antes del examen el/la alumno/a y la Comisión Examinadora conocerán la calificación mínima y la calificación máxima con la que podrá ser calificado el examen oral.

5.5. De la obtención del grado de Bachiller Académico

Obtendrán su grado de bachiller todos los estudiantes que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- Haber cursado los cuatro semestres del ciclo de Educación Media con una asistencia de más del 80% en cada uno de ellos.
- Haber alcanzado un total de por lo menos 120 créditos en los cuatro semestres.
- Haber alcanzado el número mínimo de créditos en por lo menos 5 de los siguientes grupos de áreas:

GRUPO	ÁREAS	Eje Investigación	Eje Diseño
A	Español Inglés	21	21
B	Matemáticas Ciencias Naturales	33	27
C	Ciencias Sociales Ciencias Económicas y Políticas Filosofía Humanidades	30	27
D	Educación	4	4

	Física		
E	Educación Artística	3	12
F	Proyecto de grado	6	6

- Haber presentado y aprobado el Proyecto de Grado.

Si, al finalizar el ciclo de Educación Media, el estudiante no ha cumplido con todos los requisitos, la obtención de su grado de bachiller dependerá de la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción del ciclo de Educación Media.

6. OTRAS DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

6.1. De las adecuaciones curriculares

Las Comisiones de Evaluación podrán sugerir al Consejo Académico los nombres de los alumnos que, a pesar de no poder alcanzar un desempeño académico acorde con los propósitos, metas y objetivos del Plan de Estudios del colegio, si responden actitudinalmente a las expectativas del colegio en relación con el compromiso, la responsabilidad y el esfuerzo, para que esta comisión autorice las adecuaciones curriculares que permitan a estos alumnos avanzar de acuerdo con sus capacidades, intereses y ritmos personales.

El desempeño de alumnos/as con adecuaciones curriculares se calificará de acuerdo con criterios de esfuerzo, compromiso y logros de acuerdo a las posibilidades y potencialidades de cada uno. La promoción de alumnos/as con adecuaciones curriculares se hará de la manera como ha quedado definida en este reglamento.

Los informes de progreso académico (parciales, finales y de promoción), los certificados de calificaciones y el correspondiente Registro Escolar de Valoración llevarán la observación: "Evaluación del desempeño escolar de acuerdo con adecuaciones curriculares". Si es el caso, se indicará cuáles han sido las áreas motivo de adecuación curricular.

6.2. Del reconocimiento a la excelencia académica

Anualmente el colegio hará un público reconocimiento a un estudiante por ciclo destacándolo por sus logros especiales y sus buenas calificaciones. Este Reconocimiento a la Excelencia Académica se entregará a los estudiantes merecedores durante la ceremonia de graduación de la promoción correspondiente.

6.3. De la participación de los alumnos del grado 10° en las pruebas Saber 11

Cada año los estudiantes del ciclo de Educación Media participarán en simulacros de pruebas Saber 11 (Exámenes de Icfes) como preparación para la presentación del examen definitivo al terminar el grado 11°. Los estudiantes del grado décimo participarán en los exámenes de Saber 11 en los términos que ha definido el ICFES (a manera de experiencia y sin valor definitivo); la participación en estos exámenes es en el CANC de carácter obligatorio.

6.4. Del Proyecto de Grado

El Proyecto de Grado es un trabajo especial de investigación que los alumnos del ciclo de Educación Media deben presentar como requisito obligatorio para la obtención del grado de bachiller. El trabajo de grado comprende tres etapas:

- Anteproyecto, que se debe presentar al finalizar el segundo semestre del ciclo (al finalizar el grado 10°)
- Proyecto escrito, debidamente aprobado por el profesor encargado, al finalizar el tercer semestre.
- Sustentación del proyecto, aprobada por la comisión examinadora, que se debe presentar en el transcurso del cuarto semestre del ciclo (segundo semestre del grado 11°) en las fechas fijadas por la Coordinación Académica.

El tema del Proyecto de Grado debe corresponder a los intereses académicos manifestados por el estudiante en su trayectoria escolar y en relación con el énfasis escogido en el IV ciclo y las profundizaciones durante el ciclo de Educación Media. El tema del Proyecto de Grado y el nombre del asesor correspondiente deben ser previamente aprobados por la Coordinación Académica.

El Proyecto de Grado se calificará con base en el trabajo escrito presentado y en su sustentación así:

- No aprobado
- Aprobado satisfactorio
- Aprobado sobresaliente
- Aprobado excelente

Cuando un proyecto es calificado con “No aprobado”, el estudiante tiene la opción de volver a presentar la sustentación con un plazo máximo de un semestre. De no hacerlo, el grado 11° se considera no aprobado y debe ser repetido.

La Comisión Examinadora en la sustentación del proyecto estará integrada por tres miembros: el presidente de la comisión y dos calificadores. Los tres miembros son designados por la Coordinación Académica y, al menos uno de ellos, puede ser un experto no perteneciente al equipo académico del colegio. El asesor del proyecto no podrá ser miembro de la Comisión Examinadora.

6.5. De la coevaluación

Al principio de cada año escolar se crearán en cada grupo (énfasis) en los ciclos III y IV Mesas de Coevaluación. Cada mesa estará integrada por: el Coordinador de Ciclo, el Tutor del grupo, el psicólogo y dos estudiantes del grupo elegidos por los mismos compañeros de grupo. La mesa estará presidida por uno de los estudiantes y se reunirá cada vez que alguno de sus miembros lo solicite.

El propósito de la mesa de coevaluación será el de apoyar el logro de metas y mejoría de desempeño académico de los estudiantes de su grupo.

La mesa de coevaluación de cada grupo podrá:

- Reconocer públicamente los logros especiales de un estudiante, así como su aporte al progreso del grupo.
- Manifestar abierta y cordialmente a un estudiante su preocupación por una actitud en clase que no favorece su progreso y afecta el normal desarrollo de las clases.
- Crear equipos de trabajo para ayudar al logro de metas a los estudiantes que no han alcanzado calificaciones aprobatorias.
- Crear grupos de estudio en el grupo, en los cuales los alumnos mayores (del grado superior) apoyen a sus compañeros más jóvenes en los procesos académicos.

